



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas

**BOLETÍN OFICIAL N° 04
AÑO 2026**

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS**

RESOLUCIÓN N° 451/26 MLP - REGISTRO N° 451

ACUERDO MODIFICATORIO DE CONTRATO SR. LERA, FEDERICO (MARZO 2026)

AVALAR el Acuerdo Modificatorio de Contrato suscripto entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. LERA, Federico, CUIL N° 20-44391329-8, mediante el cual se modificaron las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del contrato suscripto en fecha 01/01/2026, avalado por la Resolución N° 072/26 Orden N° 13.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 01 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 452/26 MLP – REGISTRO N° 452

DECLARA DE INTERÉS PROYECTO FUNDACIÓN KRITZ

DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el Proyecto Institucional “Centro Integral de Biotecnología Vegetal, Cannabis Medicinal y Desarrollo Productivo”, presentado por la Fundación Kritz, en tanto las actividades que lo componen sean compatibles con los objetivos de desarrollo productivo, científico y tecnológico del Municipio de Lago Puelo y se encuadren en el cumplimiento de la totalidad de la normativa vigente. La presente declaración alcanza exclusivamente al proyecto tal como fue presentado y documentado ante este Municipio, sin extenderse automáticamente a etapas, ampliaciones o modificaciones ulteriores.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

LAGO PUELO, 01 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 453/26 MLP – REGISTRO N° 453

ADJUDICACIÓN CONCURSO PRIVADO N° 06/26 SONIDO

ADJUDICAR a la firma SONIDO STADIUM de OLIVARES RICARDO, CUIT N° 20-13388973-7, la contratación de sonido, iluminación y proyección en el “3° Festival del Alfajor”, por la totalidad de los ítems, por presentar una oferta técnica y económica, conveniente para los intereses de esta Municipalidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 01 de Abril de 2026.-

REGISTRO N° 454/26 MLP – REGISTRO N° 454

PAGO LOCUTORES - FESTIVAL DEL ALFAJOR 2026

Que para el correcto desarrollo del evento resultara necesario contar con el servicio de locución y animación, a fin de garantizar la adecuada conducción de las actividades programadas durante ambas jornadas.

2

AUTORIZAR el pago a favor de la Sra. LAURENZO CORA ELIANA, CUIL N° 27- 25414709-0; del Sr. MARTÍNEZ HÉCTOR, DNI N° 7.818.167, CUIL N° 20-07818167-3, del Sr. PEÑA MAURO DARÍO, CUIL N° 20-26441875-6 y del Sr. MARCOS GABRIEL GALLARDO, DNI N° 30.385.008, CUIL N° 20-30385008-3, el pago correspondiente por los servicios de locución y animación, durante los días 3 y 4 de abril de 2026, en el marco del 3° Festival del Alfajor 2026, para cada uno de ellos.-

FIRMANTES:

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 01 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 455/26 MLP – REGISTRO N° 455

CONTRATO GRUPO MUSICAL “MALA FAMA” - FESTIVAL DEL ALFAJOR 2026

APROBAR el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO y el Sr. FORTE, Gastón Ariel, CUIL N° 20-26732076-5, en representación del grupo musical “Mala Fama”, para la prestación de servicios artísticos musicales en el marco del 3° Festival del Alfajor 2026, el cual forma parte integrante de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 01 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 456/26 MLP – REGISTRO N° 456

SERVICIO DE SEGURIDAD - FESTIVAL DEL ALFAJOR 2026

Que para el correcto desarrollo del evento resultó necesario contar con personal de seguridad, a fin de garantizar el orden, la prevención y el resguardo de los asistentes durante ambas jornadas.

AUTORIZAR el pago a favor del Sr. JONATHAN EZEQUIEL DÍAZ, CUIL N° 23- 32914442-9; del Sr. IVÁN ANDRÉS SZTRINKA, CUIL N° 20-35651582-0; y del Sr. MUÑOZ CLAUDIO ANDRÉS, CUIL N° 20-38298925-3, por los servicios de seguridad que prestaran durante los días 3 y 4 de abril de 2026, en el marco del 3° Festival del Alfajor 2026, para cada uno de ellos.-

3

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 01 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 457/26 MLP – REGISTRO N° 457

CONTRATO SONIDO - 3° FESTIVAL DEL ALFAJOR 2026

AVALAR el contrato de locación de servicios de fecha tres de abril de dos mil veintiséis, celebrado entre la firma de SONIDO STADIUM de OLIVARES RICARDO, CUIT N° 20-13388973-7, conforme a la letra del contrato y los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 01 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 458/26 MLP – REGISTRO N° 458

CONTRATO SR. PALMA LUCAS – CAMIÓN PLAN CALOR 2026

AVALAR, el contrato de fecha primero de abril de dos mil veintiséis celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Lucas PALMA, CUIT N° 20-38807440-0, para realizar el servicio para acopio, traslado y distribución de leña, la cual será abonada en seis cuotas iguales y consecutivas a mes vencido del 1º al 10º de cada mes calendario, en el marco del art. 67 inc. B de la Ordenanza Municipal N° 53/2023 y el Programa Plan Calor 2026, conforme los considerandos, el Pliego de Especificaciones Técnicas y la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente.-

4

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 01 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 459/26 MLP – REGISTRO N° 459

ADSCRIPCIÓN AGENTE SALUDES, ANDREA

OTORGAR en forma excepcional a la Agente SALUDES, Andrea Vanesa, CUIL N° 27-29313356-0, la Adscripción solicitada la que abarcara el periodo comprendido a partir del 01/01/2026 y hasta el 31/12/2026.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 01 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 460/26 MLP – REGISTRO N° 460

DEJAR SIN EFECTO CONTRATO SRA. SOTO, LUCIA

ACEPTAR la renuncia y DEJAR sin efecto el Contrato de fecha 01/01/2026 avalado por Resolución N° 079/26, Orden N° 84, en todos sus términos, según lo expuesto en los considerandos de la presente, a partir del 01/03/2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

LAGO PUELO, 01 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 461/26 MLP – REGISTRO N° 461

DEJAR SIN EFECTO CONTRATO SRA. BENITEZ, PRISILA

ACEPTAR la renuncia y DEJAR sin efecto el Contrato de fecha 01/01/2026 con la Sra. BENITEZ, Prisila, Daiana, CUIL N° 27-39897589-3, avalado por Resolución N° 079/26, Orden N° 7, en todos sus términos, según lo expuesto en los considerandos de la presente, a partir del 01/02/2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 01 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 462/26 MLP – REGISTRO N° 462

CONTRATO GRUPO MUSICAL “CAMPEDRINOS” - 3° FESTIVAL DEL ALFAJOR 2026

AUTORIZAR la contratación del grupo musical “CAMPEDRINOS”, artistas nacionales, para su presentación el día sábado 4 de abril de 2026, en el marco del 3° Festival del Alfajor 2026.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 01 de Abril de 2026.-

6

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 463/26 MLP – REGISTRO N° 463

PAGO SERVICIO DE ALMUERZO CORTESÍA

AUTORIZAR el pago de la Factura N° 0008-00000027, presentada por el Sr. Monteros Ricardo Iván, por el servicio de almuerzo brindado a autoridades en el marco del evento 1° Eco Puelco: Travesía de los Lagos y Montañas.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 01 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 464/26 MLP – REGISTRO N° 464

INCREMENTO PRESUP. - PARTIDA RESOLUCIÓN 273 IAS/2026

INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Recursos.

CREAR la partida presupuestaria de ingresos “Resolución RES 273 IAS/2026”, Instituto de Asistencia Social.-

CREAR la partida presupuestaria de egresos “Resolución RES 273 IAS/2026”, Instituto de Asistencia Social.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 01 de Abril de 2026.-

7

RESOLUCIÓN N° 465/26 MLP – REGISTRO N° 465

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



PAGO PREMIOS RIFA - 3º FESTIVAL DEL ALFAJOR 2026

Que, en el marco del 3º Festival del Alfajor - Edición 2026, se llevara a cabo una rifa autorizada por el Instituto de Asistencia Social de la Provincia del Chubut.

AUTORIZAR al departamento de contable a efectivizar el pago de bienes destinados exclusivamente a premios de la rifa que se realizara en el marco del 3º Festival del Alfajor – Edición 2026, conforme a lo establecido en los considerando.-

ESTABLECER que los bienes adquiridos no serán incorporados al patrimonio municipal, en virtud de que serán entregados como premios de la rifa mencionada.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 01 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 466/26 MLP – REGISTRO N° 466

INCREMENTO PARTIDA FIESTAS POPULARES 2026

INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Recursos.-

INCREMENTAR el monto presupuestado de la partida de ingresos denominada “FIESTAS POPULARES AÑO 2026”.-

INCREMENTAR el monto presupuestado de la partida de egresos denominada “FIESTAS POPULARES AÑO 2026”.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 01 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 467/26 MLP – REGISTRO N° 467

MODIFICAR PARTIDAS FIESTAS POPULARES 2026

MODIFICAR las partidas de Ingreso y Egreso, según el detalle del Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente y dentro de las facultades delegadas por el Art 1º de la Ordenanza N°128/25 CD-MLP del presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos del ejercicio fiscal 2026.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 01 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 468/26 MLP – REGISTRO N° 468

SERVICIO BACKLINE SR. MORENO, MARIANO

AUTORIZAR la contratación del servicio de backline, consistente en la provisión de equipos de audio, instrumentos y amplificadores para el escenario, a ser utilizados durante los días 3 y 4 de abril de 2026, en el marco del 3° Festival del Alfajor 2026.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 02 de Abril de 2026.-

REGISTRO N° 469/26 MLP – REGISTRO N° 469

APOORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL





Conforme al Programa de Asistencia Social de la Municipalidad de Lago Puelo, Nota N° 52/26 S.P con fecha 01 de Abril de 2026.

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la Localidad de Lago Puelo.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 06 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 470/26 MLP – REGISTRO N° 470

AUTORIZA MENSURA SRES. GONZALEZ, ARMANDO, PABLO Y JUAN

AUTORIZAR la Mensura sobre el inmueble identificado catastralmente como fracción sin mensura ubicada al Oeste de la Parcela 2, Chacra 11, Sector 6, Circunspección 3, Ejido 24, al oeste del Rio Azul (Lago Puelo). Y demás datos que surgen del Expediente N° 1594/82 IAC correspondiente a Armando González DNI N° 26.171.844, Pablo González DNI N° 29.058.803 y Juan González, DNI N° 27.504.619, sobre una superficie de aproximadamente 34 Has 25 A 11 Ca, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 177/25 CD MLP.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 06 de Abril de 2026.-

10

RESOLUCIÓN N° 471/26 MLP – REGISTRO N° 471





CONVENIO DE PAGO SRA.ÁLVAREZ GABRIELA BIBIANA

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. ÁLVAREZ, Gabriela Bibiana D.N.I. N° 24.449.004, de fecha 27/03/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N° 173/2025 CD MLP sobre el inmueble con nomenclatura catastral: sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sector 2, al oeste de la Chacra 19, Parcela 1, Parcela provisoria 3, de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de seiscientos sesenta c/55/100 m2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 06 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 472/26 MLP – REGISTRO N° 472

CONVENIO DE PAGO SR. VILLARREAL CALDERON, GABRIEL

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. VILLARREAL CALDERON, Gabriel Gonzalo, DNI N° 31.700.681, de fecha 27/03/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N° 192/2025 CD MLP sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 6, Parcela 7, de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de mil ciento quince C/76/100 m2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.-

11

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 06 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 473/26 MLP – REGISTRO N° 473

CONVENIO DE PAGO SR. RAMOS, JORGE DAMIAN

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. RAMOS Jorge Damián, DNI N° 27.268.769, de fecha 27/03/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N°192/2025 CD MLP sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 6, Parcela 13, de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de dos mil ciento noventa y cuatro C/91/100 m2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 06 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 474/26 MLP – REGISTRO N° 474

CONVENIO DE PAGO SRA. LLACER, CRISTINA ALUMINE

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. LLACER, Cristina Alumine, D.N.I. N° 34.967.465, de fecha 30/03/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N° 192/2025 CD MLP, sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 6, Parcela 13, de la localidad de Lago Puelo, de una superficie de mil trescientos siete c/29/100 m2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.

12

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 06 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 475/26 MLP - REGISTRO N° 475

CONVENIO DE PAGO SR. LINCON, NELSON EDUARDO

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. LINCON Nelson Eduardo, DNI N° 32.590.805, de fecha 30/03/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N° 192/2025 CD MLP sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 6, Parcela 10, de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de ochocientos ochenta y dos C/64/100 m2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 06 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 476/ MLP – REGISTRO N° 476

EXIMICIÓN IMPUESTOS DISCAPACIDAD 2026

EXIMIR, a las personas cuyos datos se señalan en el Anexo I de la presente, del pago del impuesto inmobiliario que pesa sobre el inmueble de su residencia, según se expresa en la fila de tal Anexo.

EXIMIR, a las personas cuyos datos se señalan en el Anexo II de la presente, del pago del impuesto de la Patente Automotor, que pesa sobre el vehículo acreditado, según se presenta en la misma fila del Anexo.

13

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 06 de Abril de 2026.-





RESOLUCIONES N°477/26 MLP – REGISTRO N°477

ASISTENCIA SOCIAL - ADQUISICIÓN DE PASAJES

Conforme al Programa de Asistencia Social de la Municipalidad de Lago Puelo, Nota N° 53/26 S.P.

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectuar un aporte destinado a la compra de tres (3) pasajes de regreso desde la Ciudad de Trelew a la Localidad de Lago Puelo en la fecha 08 de Abril de 2026 - en la empresa Vía Bariloche S.A, cuyo pago se realizará mediante cheque electrónico a la mencionada empresa, a favor de ciudadanos asociados, domiciliados en la Localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota presentada con fecha 06 de Abril de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 478/26 MLP – REGISTRO N° 478

PAGO A ILLIHUE VIAJES S.A. - TRASLADO CAMPEDRINOS

Que el servicio consistió en la provisión de vehículo privado con chofer a disposición durante la jornada, garantizando el correcto traslado de los artistas.

AUTORIZAR el pago a favor de ILLIHUE VIAJES S.A., CUIT N° 33-71086311-9, correspondiente a la Factura N° 00002-00000172, por el servicio mencionado en el artículo precedente.

14

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 07 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 479/26 MLP – REGISTRO N° 479

PAGO A GRUPO ENERGÍA – 3° FESTIVAL DEL ALFAJOR 2026

Que el grupo musical “GRUPO ENERGIA”, proveniente de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ha sido convocado para su presentación en el marco del mencionado evento.

AUTORIZAR el pago a favor de ORREGO CLAUDIO OMAR, DNI N° 23.831.097, en concepto de presentación artística del grupo mencionado, conforme a los servicios efectivamente prestados.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 07 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 480/26 MLP – REGISTRO N° 480

DESESTIMA IMPUGNACIÓN SR. MARCELO EZEQUIEL DE LA FUENTE

DESESTIMAR la impugnación interpuesta por el agente Marcelo Ezequiel de la Fuente, DNI N° 22.081.487, contra la Resolución N° 257/26 DEM-MLP, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 257/26 DEM-MLP, la que continúa plenamente vigente y ejecutoria.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 07 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 481/26 MLP – REGISTRO N° 481

RATIFICAR ACTA ACUERDO INCREMENTO SALARIAL

RATIFICAR el Acta Acuerdo de fecha 30 de marzo de 20226, suscripta entre el Sr. Viceintendente Municipal y representantes del gremio SOEME y ZO y ATE, cuya copia forma parte de la presente.

OTORGAR como consecuencia de lo acordado, un incremento salarial del catorce por ciento (14%) al básico de los empleados de planta permanente y temporaria, los que serán liquidados de la siguiente manera: siete por ciento (7%) con el salario del mes de Abril y siete por ciento (7%) con el salario del mes de Mayo de 2026.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 08 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 482/26 MLP – REGISTRO N° 482

REFINANCIAR TIERRA ADJ. SR LINCON, NELSON

AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de rentas, a refinanciar el precio de la tierra adjudicada en venta mediante Ordenanza Municipal N° 192/2025 CD MLP, Sr. LINCON, Nelson Eduardo, DNI N° 32.590.805, sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sector 2, Chacra 6, Parcela 10, de la localidad de Lago Puelo, que cuenta con una superficie de ochocientos ochenta y dos C/64/100 m2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.

16

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 08 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 483/26 MLP – REGISTRO N° 483

ALTA DE SERVICIO PARCELA 12, CH. 5, SEC. 4, CIRC.

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 12 propiedad de; VELARDE, ANALIA DEL MILAGRO/ TRUNGADI PEREGO, MARIANO JAVIER/ AGUZZI, MÓNICA ALEJANDRA, con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela 12 – Chacra 5– Sector 4 – Circunscripción 4 – Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano N° 29210 Expediente P- 564-12, siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 36, la Disposición N° 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 08 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 484/26 MLP – REGISTRO N° 484

ALTA DE SERVICIO PARCELA 100 - SR. SALINAS GONZALEZ

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 100 propiedad de; SALINAS GONZALEZ, OSVALDO ALBERTO, con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela 100 – Chacra 10 – Sector 4 – Circunscripción 3 – Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano N° 34164 Expediente P- 562/18, siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 36, la Disposición N° 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

17

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 08 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 485/26 MLP – REGISTRO N° 485

PAGO A SR. OJEDA, DANIEL - TRASLADO CAMPEDRINOS

Que el servicio consistió en el traslado terrestre en el tramo desde la Ciudad de Esquel con destino a la Localidad de Lago Puelo, correspondiente al grupo musical “CAMPEDRINOS”, garantizando su arribo en tiempo y forma para su participación en el evento.

AUTORIZAR el pago a favor de Ojeda Daniel Edgardo, CUIT N° 20-33529085-3, por el servicio de transporte mencionado en el artículo precedente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 09 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 486/26 MLP – REGISTRO N° 486

CONTRATO SRA. DELGADO, BERENICE - FESTIVAL CERVECERO DEL BOSQUE 2026

APROBAR el contrato de prestación de servicios artísticos – musical a la Sra. Berenice Valeria Delgado, DNI N° 30.555.580, con domicilio fiscal en Av. Patagonia Argentina 12.156, El Bolsón, CP: 8430, en el marco de la Resolución N° 198/26 en la cual se autoriza la realización del Programa “Festival Cervecerero del Bosque 2026”. Dicho contrato forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo I.

18

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 09 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 487/26 MLP – REGISTRO N° 487

REINTEGRO A SR. SEBASTIAN OLIVA - PAGO DE PASAJES

Que para la organización del Festival del Alfajor se invitó una vez más, como en las 2 ediciones anteriores, a integrantes de la empresa productora de eventos con sede en la ciudad de Buenos Aires “Kilómetro del Alfajor Argentino”, para colaborar en la promoción, el armado y fiscalización del concurso. Viajaron en representación de la empresa, la Directora General, Sra. Agustina Laporte, y el Sr. Daniel Álvarez, integrante del staff.

Que los pagos correspondientes a gastos derivados de la organización fueron efectuados mediante tarjeta de crédito personal del Sr. Sebastián Andrés Oliva, DNI N° 25.128.782, en su carácter de Secretario de Turismo, Producción, Cultura y Deporte.

AUTORIZAR el reintegro Sr. Sebastián Andrés Oliva Secretario de Turismo, Producción, Cultura y Deporte.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 09 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 488/26 MLP – REGISTRO N° 488

COVENIO DE PAGO SR. ARCEO, LUIS EUGENIO

AVALAR el convenio de pago de fecha 31/03/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. BURELLI, Franco Carlo, DNI N° 21.386.330, en representación del Sr. ARCEO, Luis Eugenio DNI N° 12.958.917, en concepto la deuda de Impuesto Inmobiliario por los lotes 17, 24, 27, 28, 29, 32, 34, 39, 40, 41 y 42 del inmueble designado catastralmente como: Fracción 10 del lote 48 “b” de esta ciudad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

SEC. ECONOMÍA

Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 09 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 489/26 MLP – REGISTRO N° 489

CONVENIO DE PAGO SR. ARCEO, LUIS EUGENIO

AVALAR el convenio de pago de fecha 31/03/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. BURELLI Franco Carlo, DNI N° 21.386.330, en representación del Sr. ARCEO Luis Eugenio DNI N° 12.958.917, de acuerdo a la deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario, por los lotes 22, 23 y 25 del inmueble designado catastralmente como: Fracción 10 del Lote 48 “b” de esta ciudad. –

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 09 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 490/26 MLP – REGISTRO N° 490

ADJUDICAR SD SERVICIOS - LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/26

ADJUDICAR, a la empresa SD Servicios del Sr. Sergio Eustaquio Díaz CUIT N° 20-35277488-0, la ejecución de la obra “Cisterna de 500.000 lts. en zona de Golondrinas de la Municipalidad de Lago Puelo”, con un plazo de ejecución de ciento ochenta días corridos a partir de la suscripción del acta de inicio de obra y demás condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, por resultar conveniente a los intereses económicos de la Municipalidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

20

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 10 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 491/26 MLP – REGISTRO N° 491

RENUNCIA AGENTE VALERIA SINIGOJ

ACEPTAR la renuncia de la Sra. SINIGOJ, María Valeria, DNI N° 28.018.988, según lo expuesto en los considerandos de la presente a partir del 01 de Abril de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 492/26 MLP – REGISTRO N° 492

DEJAR SIN EFECTO RES N° 1619/26 – ADSCRIPCIÓN AGENTE LOPEZ

DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 1619/26, y reincorporar a sus funciones a partir del día 08/04/2026 al Agente LÓPEZ, Walter Darío, CUIL N° 20-27057504-9, quien se desempeña en la Planta Permanente Personal Operativo Cat. 19, de esta Municipalidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Abril de 2026.-

21

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



RESOLUCIÓN N° 493/26 MLP – REGISTRO N° 493

ADQUISICIÓN DE PASAJE – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a efectivizar un aporte destinado a la compra de (01) pasaje de ida con destino a la ciudad de Rawson, para el día 14/04/2026 - en la empresa Vía Bariloche S.A. CUIT N° 30-64392215-7, cuyo pago se realizará mediante cheque electrónico a la mencionada empresa, a favor de ciudadana, domiciliada en la Localidad de Lago Puelo , en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota de fecha 08 de abril de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 494/26 MLP – REGISTRO N° 494

RENOVACIÓN “FARMACIA DEL PARAJE “

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 024/2021, otorgada por resoluciones N° 0241/2021; N° 0694/2024; en el rubro 3031 de la Ordenanza N° 129/2025 “Farmacia” bajo la razón social de “FARMACIA DEL PARAJE”, con la titularidad de la Sra. María Fernanda GOYENETCHE DNI N° 30.565.098, al local comercial domiciliado en Ruta 16 KM 4, Paraje Entre Ríos, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 495/26 MLP – REGISTRO N° 495

ALTA “ESCUELA WALDORF CRISOL DE MICAEL”

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 3038 de la Ordenanza N° 129/2025, “Instituciones educativas de Gestión Privada”, bajo la razón social de “ESCUELA WALDORF CRISOL DE MICAEL”, titularidad de ASOCIACIÓN CIVÍL SIN FINES DE LUCRO “LA ESCUELITA”, CUIT N° 30-70905960-9, al local comercial domiciliado en Circunscripción 2, Sector 4, Chacra 6, Parcela 21, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 496/26 MLP – REGISTRO N° 496

ALTA “LA COCINA DE ISO”

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 3025 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025, “Rotisería, comidas preparadas para llevar” anexo “Venta de artículos de repostería y panadería” bajo la razón social de “LA COCINA DE ISO”, titularidad de Romina Inés MANSILLA, DNI N° 29.589.604, al local comercial domiciliado en Sector 3, Circunscripción 1, Chacra 3, Parcela 5, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 497/26 MLP – REGISTRO N° 497

ALTA “REBEL”

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 1026 anexo 1040 de la Ordenanza N° 129/2025, “Peluquería” anexo 1040 “Venta de insumos para peluquería” bajo la razón social de “REBEL”, titularidad de Rodrigo Nahuel POZAS, DNI N° 46.534.556, al local comercial domiciliado en Circunscripción 1, Sector 5, Quinta 1, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 498/26 MLP – REGISTRO N° 498

PAGO SERVICIO DE BAÑOS QUÍMICOS

AUTORIZAR el pago a favor de VENTER VICTOR HUGO, DNI N° 23.265.511, CUIT N° 20-23165511-6, en concepto de provisión de seis (6) baños químicos con servicio de limpieza y traslado, utilizados durante el desarrollo del 3° Festival del Alfajor 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Abril de 2026.-

24

RESOLUCIÓN N° 499/26 MLP – REGISTRO N° 499

APOORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL





AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte no reintegrable por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a favor de ciudadana domiciliada en la Localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota presentada con fecha 13 de abril de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 500/26 MLP – REGISTRO N° 500

ALTA “DOMINIO GCZ422”

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 3014 de la Ordenanza N° 129/2025, Transporte de carga general (no alimenticias, no combustibles, ni contaminantes)” al automóvil marca FIAT, MODELO FIORINO 1242 MPI 8V, TIPO FURGONETA, Año de fabricación 2006, MOTOR N° 178E80117593337, CHASIS N° 9BD25521A78789817, DOMINIO “GCZ422”, titularidad de Juan Pablo RAMOS, DNI N° 36.652.391.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Abril de 2026.-

25

RESOLUCIÓN N° 501/26 MLP – REGISTRO N° 501

CAMBIO DE TITULARIDAD “WC VIDRIERIA”





OTORGAR EL CAMBIO DE TITULARIDAD a la habilitación comercial N° 047/2024 otorgada por resoluciones N° 0787/2024; N° 1227/2025; en el rubro 1069 anexo 1041 de la Ordenanza N° 129/2025 “Exposición y venta de aberturas” anexo “Vidriería”, bajo la razón social “WC VIDRIERIA”, la que de aquí en más lo hará con la titularidad del Sr. Gustavo Martin GUIDICI, DNI N°31.561.699, en el local ubicado en Ejido 24, Circunscripción, Manzana 16, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 502/26 MLP – REGISTRO N° 502

BAJA DE UNIDAD “CABAÑAS BIENESTAR”

DAR DE BAJA la unidad N°3 con seis (6) plazas perteneciente a la habilitación comercial N° 057/2023 que fuera otorgada por Resoluciones N° 2322/2023; N° 1542/2024; bajo la razón social “CABAÑAS BIENESTAR”, cuya titular es la Sra. Candy Yamira JARA, ubicado el domicilio legal de la razón comercial en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 3, Parcela 127.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Abril de 2026.-

26

RESOLUCIÓN N° 503/26 MLP – REGISTRO N° 503

BAJA DE UNIDADES “PEUMA-HUE”





DAR DE BAJA las unidades N°1, 2, 3 y 4 con veintitrés (23) plazas perteneciente a la habilitación comercial N° 057/2023 que fuera otorgada por resolución N° 1525/2025 bajo la razón social “PEUMA-HUE”, cuya titular es la Sra. Mirian Noemí GLAVINAS DNI N° 10.437.765, ubicado el domicilio legal de la razón comercial en Ejido 24, Sector 4, Fracción 24.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 504/26 MLP –REGISTRO N° 504

BAJA DE UNIDAD “NEVADA”

DAR DE BAJA la unidad N°2 con cinco (5) plazas perteneciente a la habilitación comercial N° 010/2004 que fuera otorgada por resoluciones N° 0077/2004; N° 1370/2024; bajo la razón social “NEVADA”, cuyo titular es el Sr. Ignacio Edgardo GARCIA DNI N° 21.677.335, ubicado el domicilio legal de la razón comercial en Ejido 24, Lote 20C, Fracción 11.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 13 de Abril de 2026.-

27

RESOLUCIÓN N° 505/26 MLP – REGISTRO N° 505

RENOVACIÓN “CIELO”

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 036/2018, otorgada por resoluciones N° 0766/2018; N° 0080/2024; en el rubro 1040 de la Ordenanza N° 129/2025, “Mercería” bajo la razón social





de "CIELO", con la titularidad de la Sra. BLANCO, Silvina Elisabeth, DNI N° 21.092.006, al local comercial domiciliado en Macizo 4, Parcela 32, Sector 5, Quinta 1, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 14 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 506/26 MLP – REGISTRO N° 506

RENOVACIÓN "OPEN 365"

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 028/2018, otorgada por resoluciones N° 0598/2018; N° 0944/2024; en el rubro 1021 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025 "Kiosco" anexo "Dispensa" bajo la razón social de "OPEN 365", con la titularidad de la Sra. BARROZO, Ana María, DNI N° 26.918.943, al local comercial domiciliado en Circunscripción 1, Sector 1, Macizo 10, Parcela 9, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 14 de Abril de 2026.-

28

RESOLUCIÓN N° 507/26 MLP – REGISTRO N° 507

BAJA "SAMSARA HOSTEL"

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 012/2023, que fuera otorgada por resoluciones N° 0124/2023; N° 0496/2024; en el rubro 13005 "Hostería" con nueve (9) plazas, bajo la razón social "SAMSARA HOSTEL", con la titularidad de la Sra. CICCARI, Lua, DNI





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

N° 40.922.596, al local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 2, Sector 6, Chacra 7, Parcela 5, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 14 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 508/26 MLP – REGISTRO N° 508

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte no reintegrable por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadano domiciliado en la Localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota 08 de Abril de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 14 de Abril de 2026.-

29

RESOLUCIÓN N° 509/26 MLP – REGISTRO N° 509

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte no reintegrable por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana, domiciliada en la Localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota presentada de fecha 10 de Abril de 2026.

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 14 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 510/26 MLP - REGISTRO N° 510

BAJA “ALAS DE PUELO”

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 025/2010, que fuera otorgada por resoluciones N° 0497/2010; N° 1379/2024; en el rubro 3013 de la Ordenanza N° 129/2025 “Remisería”, bajo la razón social “ALAS DE PUELO”, con la titularidad del Sr. ASAMBUYO, Jorge Sebastián, DNI N° 23.999.971, en el local ubicado en Ejido 24, Lote 1, Manzana 11, Parcela 12, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 14 de Abril de 2026.-

30

RESOLUCIÓN N° 511/26 MLP – REGISTRO N° 511

PAGO SRA. SCHULMEISTER, LUISINA – FESTIVAL CERVECERO DEL BOSQUE

AUTORIZAR a la Dirección de Economía efectivizar el pago , mediante la emisión de cheque a rendir a favor de la Sra. SCHULMEISTER, Luisina, DNI N° 42.343.993, en concepto de servicios prestados durante el “Festival Cervecerero Del Bosque 2026 ”, realizado los días 7 y 8 de marzo de 2026.-

FIRMANTES:

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 15 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 512/26 MLP – REGISTRO N° 512

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir a favor de ciudadano, domiciliado en la Localidad de Lago Puelo. En concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota presentada con fecha 14 de Abril de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 15 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 513/26 MLP – REGISTRO N° 513

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la Localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota presentada de fecha 14 de Abril de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

31

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 15 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 514/26 MLP – REGISTRO N° 514

APORTE ECONÓMICO – ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadano domiciliado en la Localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota presentada con fecha 15 de Abril de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 15 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 515/26 MLP – REGISTRO N° 515

CONVENIO DE PAGO SRA. FERRARA, LAURA ROMINA

AVALAR el convenio de pago de fecha 01/04/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. FERRARA, Laura Romina, DNI N°28.055.013, en concepto a deuda de patente .

32

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 16 de Abril de 2026.-





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 516/26 MLP – REGISTRO N° 516

CONTRATO SR. SERGIO DIAZ SD SERVICIOS – OBRA CISTERNA

AVALAR el contrato de fecha quince de abril de dos mil veintiséis celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la firma SD SERVICIOS de Sergio Eustaquio Díaz, CUIT N° 20-35277488-0, para la ejecución de la obra “Cisterna de 500.000 lts. En zona de Golondrinas de la Municipalidad de Lago Puelo” en el marco del art. 67 inc. B de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, la Ley I N° 11 y la Res. SIEyP N° 751/2025, conforme los considerandos, el Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas y la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 16 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 517/26 MLP – REGISTRO N° 517

CONTRATO SR. LEONARDO CHEMIN – MANT. ELECTRICO DE VEHÍCULOS

AVALAR el contrato de fecha catorce de abril de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Leonardo Fabio CHEMIN, CUIT 20-33770863-4, para realizar el mantenimiento del sistema eléctrico de los vehículos pertenecientes al parque automotor municipal, según los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 16 de Abril de 2026.-

33

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



REGISTRO N° 518/26 MLP – REGISTRO N° 518

INCORPORA RUBRO “BENESSERE”

INCORPORAR EL RUBRO 4025 de la Ordenanza N° 129/2025 “Fraccionamiento de leches concentradas” a la habilitación comercial N° 072/2025, otorgada por resolución N° 1317/2025; bajo la razón social “BENESSERE S.A”, quedando como rubro principal 5011 “Fabrica de dulces, envasados de fruta fina” anexo 4025 “Fraccionamiento de leches concentradas” con la titularidad de BENESSERE S.A, CUIT N° 33-70951716-9, al local ubicado en Paralelo 42, Lote 4, Manzana 4, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 16 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 519/26 MLP – REGISTRO N° 519

PAGO ARTISTAS - 3° FESTIVAL DEL ALFAJOR 2026

Que el Festival tiene como objetivo fomentar y visibilizar a los productores alfajoreros locales y de todo el país, impulsar el desarrollo de un patio gastronómico y consolidarse como una actividad turístico-cultural estratégica que incentive al visitante a elegir a Lago Puelo como destino.

AUTORIZAR el pago de los honorarios correspondientes a los artistas comarcales que realizaron presentaciones artísticas musicales en el marco del Festival del Alfajor 2026, desarrollado los días 3 y 4 de abril de 2026, conforme al detalle que obra en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA





LAGO PUELO, 16 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 520/26 MLP – REGISTRO N° 520

2° DUATLÓN LAGO PUELO - 14 DE JUNIO 2026

AUTORIZAR la realización del 2° Duatlón Lago Puelo, a llevarse a cabo el día 14 de junio de 2026, conforme a los términos y condiciones establecidos en la presente resolución.

APROBAR como Anexo I el Proyecto General del evento, el cual comprende la memoria descriptiva, cronograma, recorrido, categorías, estructura organizativa, presupuesto estimado y demás aspectos técnicos y administrativos inherentes a su desarrollo; como Anexo II el Reglamento del Duatlón, en el que se establecen las condiciones, requisitos y obligaciones que deberán cumplir los competidores para su participación, así como las disposiciones aplicables durante el desarrollo de la competencia; y como Anexo III el Deslinde de Responsabilidad, documento de carácter obligatorio que deberá ser suscripto por cada participante, mediante el cual se exime de responsabilidad a la organización y a la municipalidad de Lago Puelo por cualquier daño y/o perjuicio, de índole físico, psíquico o emocional, que pudiera derivarse de su participación en el evento.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 16 de Abril de 2026.-

35

RESOLUCIÓN N° 521/26 MLP – REGISTRO N° 521

PAGO ALOJAMIENTO CASA SHADDAI - REVISTA WEEKEND

AUTORIZAR el pago correspondiente al alojamiento “Casa Shaddai” en concepto de estadía de comité de prensa de Revista Weekend, en los días 10 y 11 de abril del corriente año, conforme





factura N° 00006-00000003, presentada por el Sr. Cesar Hernán Bongiovani, en el marco de las actividades impulsadas por la Secretaría de Turismo, Producción, Cultura y Deportes de la Municipalidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 17 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 522/26 MLP – REGISTRO N° 522

ALTA DE SERVICIO PARCELA 94 - SRA. GOMEZ ELIZABETH CARMEN

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela94 propiedad de la Sra. GOMEZ, ELIZABETH CARMEN, con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela 94 – Chacra 10– Sector 4 – Circunscripción 3 – Ejido24 (Lago Puelo), según Plano N° 31718 Expediente P- 127-16, siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 36, la Disposición N° 13/96 DCeIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 17 de Abril de 2026.-

36

RESOLUCIÓN N° 523/26 MLP - REGISTRO N° 523

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la Localidad de Lago Puelo.-



FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 17 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 524/26 MLP - REGISTRO N° 524

ALTA DE SERVICIO PARCELA 14 - PROP. DE SR. BROZZONI, HUMBERTO

OTORGAR el Alta de los Servicios a la Parcela 14, propiedad de BROZZONI, HUMBERTO, con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcela 14 - Manzana 27- Sector 2 - Circunscripción 1 – Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano N° 25257 Expediente P- 076-08, siendo que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 36, la Disposición N° 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 17 de Abril de 2026.-

37

RESOLUCIÓN N° 525/26 MLP - REGISTRO N° 525

ALTA DE SERVICIOS PARCELAS - PROP. DE SR. ADAMOW, PEDRO

OTORGAR el Alta de los Servicios a las Parcelas 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 propiedad del Sr. ADAMOW, PEDRO ESTEBAN, con la siguiente NOMENCLATURA CATASTRAL: Parcelas 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 - Chacra 5 - Sector 2 - Circunscripción 2 - Ejido 24 (Lago Puelo), según Plano N° 32690 Expediente P- 1038-15, siendo





que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 36, la Disposición N° 13/96 DCEIT, la Ordenanza Municipal N° 61/04 HCD MLP con sus modificaciones.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 17 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 526/26 MLP - REGISTRO N° 526

INCREMENTO PARTIDA EDIFICIOS EDUCATIVOS

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002/2024 se ratifica el “CONVENIO Marco suscripto entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Lago Puelo, para mantenimiento, reparación y mejoras de edificios educativos, que tiene como objetivo la refacción y mejoras de edificios educativos. Tareas a ejecutar en las siguientes Escuelas: Centro de Formación Profesional N° 657, Jardín N° 446, Escuela Secundaria N° 717, Escuela Primaria N° 108, Escuela Primaria N° 132, Escuela Primaria N° 194, Escuela Primaria 41, Escuela Secundaria N° 788 y la Escuela Especial N° 522.

INCREMENTAR el presupuesto de Gastos y Recursos. INCREMENTAR el monto presupuestado de la partida de ingresos denominada “CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORAS DE EDIFICIOS EDUCATIVOS”. INCREMENTAR el monto presupuestado de la partida de egresos denominada “CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y MEJORAS DE EDIFICIOS EDUCATIVOS”.

38

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 20 de Abril de 2026.-



RESOLUCIÓN N° 527/26 MLP - REGISTRO N° 527

ALTA “GUÍA DE TURISMO” SR. MARCHISSIO, GUIDO

OTORGAR habilitación comercial en el marco de La ordenanza 0105/2008 CD MLP; en el rubro 1048 de la Ordenanza N° 129/2025, “Guía de turismo”, titularidad de Guido Luciano MARCHISSIO, DNI N° 28.776.103.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 20 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 528/26 MLP - REGISTRO N° 528

CAMBIO DE DOMICILIO “PUELO COMICS”

OTORGAR EL CAMBIO DE DOMICILIO a la habilitación comercial N° 082/2025 otorgada por resolución N° 1409/2025; en el rubro 1056 de la Ordenanza N° 129/2025 “Librerías. Venta de textos en general”, bajo la razón social “PUELO COMICS”, titularidad del Sr. Gabriel Fernando BOARETTO, DNI N° 20.831.662, debiendo registrarse el nuevo domicilio en el local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 20, Parcela 7, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 20 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 529/26 MLP - REGISTRO N° 529

ABRIR REGISTRO DE OPOSICIÓN - ORD N° 38/26

ABRIR el Registro de Oposición previsto en los artículos 4° y 5° de la Ordenanza N° 037/26 CD MLP y en el artículo 4° de la Ordenanza N° 038/26 CD MLP, correspondiente a la obra denominada “Construcción de cordón cuneta y adoquinado sobre calle Aire del Lago”, declarada de utilidad pública municipal y sujeta al pago obligatorio por el sistema de Contribución de Mejoras.

DESIGNAR a la agente Florencia Torres, DNI N° 37.799.281, como responsable de la certificación de las firmas asentadas en el Registro de Oposición, previa comprobación de la identidad de cada firmante, conforme lo establece el artículo 4° de la Ordenanza N° 037/26 CD MLP.

El Registro de oposición estará disponible, junto con la información adicional exigida por la normativa vigente, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lago Puelo, sita en Avda. Los Alerces entre calles El Huemul y Los Arrayanes, Lago Puelo, en horario de 08:00 a 13:00, a partir del día veintiuno de abril de 2026 y hasta el día seis de mayo de 2026, en el que se tendrá por cumplido el plazo para expresar oposición.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 20 de Abril de 2026.-

40

RESOLUCIÓN N° 530/26 MLP - REGISTRO N° 530

BAJA UNIDAD “ALOJAMIENTOS LAGO PUELO”

DAR DE BAJA la unidad N° 2 con seis (6) plazas perteneciente a la habilitación comercial N° 003/2023 que fuera otorgada por Resoluciones N° 0071/2023; N° 2414/2023; bajo la razón social “ALOJAMIENTOS LAGO PUELO”, cuya titular es la Sra. Elena Elizabeth FREEMAN, DNI N° 21.386.366, ubicado el domicilio legal de la razón comercial en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 23, Parcela 5.





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 20 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 531/26 MLP - REGISTRO N° 531

RENOVACIÓN “KIOS-KITO”

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 039/2020, otorgada por resoluciones N° 0977/2020; N° 0352/2025 en el rubro 1001 anexo 1021 de la Ordenanza N° 129/2025 “Despensa” anexo “Artículos de kiosco” bajo la razón social de “KIOS-KITO”, con la titularidad de la Sra. Marina Belén VERA, DNI N° 36.870.829, al local comercial domiciliado en Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 20, Parcela 7, Local N° 4, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 20 de Abril de 2026.-

41

RESOLUCIÓN N° 532/26 MLP - REGISTRO N° 532

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante transferencia, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 20 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 533/26 MLP - REGISTRO N° 533

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 20 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 534/26 MLP - REGISTRO N° 534

BAJA "LAS REINAS DEL SABOR"

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 068/2022, que fuera otorgada por Resoluciones N° 2327/2022; N° 0017/2026; en el rubro 1090 anexo 1013 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025 "Rotisería" anexo "Fiambrería" anexo "Almacén" bajo la razón social "LAS REINAS DEL SABOR", con la titularidad de la Sra. Candi Viviana BRITO, DNI N° 30.936.298, al local ubicado en Ejido 24, Ruta 16 S/N, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 20 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 535/26 MLP - REGISTRO N° 535

INCORPORAR UNIDAD “COMPLEJO TURÍSTICO PARALELO 42”

INCOPORAR LA UNIDAD N°6 con seis (6) plazas perteneciente a la habilitación comercial N° 044/2021 que fuera otorgada por Resoluciones N° 0874/2021; N° 1446/2024; bajo la razón social “COMPLEJO TURISTICO PARALELO 42”, cuyo titular es el Sr. Hernán Darío CAMBIASSO, DNI N° 22.363.119, ubicado el domicilio legal de la razón comercial en Ejido 24, Sector 6, Circunscripción 4, Chacra 2, Parcela 17, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 20 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 536/26 MLP - REGISTRO N° 536

RENOVACIÓN “LA JUANA”

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 100/2024, otorgada por resolución N° 1543/2024; en el rubro 1040 anexo 1026 de la Ordenanza N° 129/2025 “Tienda” anexo “Venta de insumos de estética” bajo la razón social de “LA JUANA”, con la titularidad de la Sra. Ana José VANN, DNI N° 30.292.271, al local comercial domiciliado en Manzana 15, Lote G, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 20 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 537/26 MLP - REGISTRO N° 537

BAJA “NÚMERO 77 ALMACÉN DE REGALOS”

DAR DE BAJA a partir del registro de la presente, la habilitación comercial N° 087/2025, que fuera otorgada por Resolución N° 1455/2025; en el rubro 1112 anexo 1105 de la Ordenanza N° 129/2025 “Regalería” anexo “Venta de artículos regionales y/o artesanías”, bajo la razón social “NÚMERO 77 ALMACEN DE REGALOS”, con la titularidad del Sr. Cristian Alejandro SEPULVEDA, DNI N° 25.901.533, en el local ubicado en Ejido 24, Circunscripción 1, Sector 1, Manzana 20, Parcela 7, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 20 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 538/26 MLP - REGISTRO N° 538

CONTRATO CERCO BASURERO MUNICIPAL - SR. ALCARAZ, FACUNDO

AVALAR el contrato de fecha veinte de abril de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Facundo ALCARAZ, CUIT N° 20-35513107-7, por la mano de obra para la realización de renovación de cerco en Basurero Municipal y despeje de material asentado en la acera del Callejón de la Cruz, sobre Escuela N° 41, en el marco del art. 67 inc. C apartado 1 infine de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, conforme los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente.

44

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 20 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 539/26 MLP - REGISTRO N° 539

CONTRATO CERCO BOMBAS DE AGUA - SR. ORTEGA, CRISTIAN

AVALAR el contrato de fecha veinte de abril de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Ortega Cristian Aníbal, CUIT N° 20-26738695-2, para prestar el servicio de mano de obra para la construcción de dos (02) cercos perimetrales destinados a la protección de bombas de agua, en el marco del art. 67 inc. C apartado 1 infine de la Ordenanza Municipal N° 53/2023, conforme los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se adjunta a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 20 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 540/26 MLP - REGISTRO N° 540

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 20 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 541/26 MLP - REGISTRO N° 541

MODIFICAR PARTIDAS CISTERNA / FIESTA DEL BOSQUE

MODIFICAR las partidas de Ingreso y Egreso, según el detalle del Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente y dentro de las facultades delegadas por el Art. 1º de la Ordenanza N° 128/25 CD-MLP del presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio fiscal 2026.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 20 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 542/26 MLP - REGISTRO N° 542

ASISTENCIA SOCIAL - COLABORACIÓN PASAJES

AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a efectivizar un aporte destinado a la compra de (02) pasajes de ida con destino a la ciudad de Esquel, para el día 26/04/2026 y (02) pasajes de vuelta a la localidad de Lago Puelo, para el día 27/04/2026 - en la empresa Vía Bariloche S.A. CUIT N° 30-64392215-7, cuyo pago se realizará mediante cheque electrónico a la mencionada empresa, a favor de ciudadanos de la Localidad de Lago Puelo, en concepto de colaboración excepcional, atento a los motivos expuestos en la nota de fecha 31 de marzo de 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 21 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 543/26 MLP - REGISTRO N° 543

APOORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la Localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 21 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 544/26 MLP - REGISTRO N° 544

CONTRATO SRA. HERNANDEZ, ELIZABETH (ABRIL-JUN 2026)

AVALAR el Contrato de fecha 01/04/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. HERNANDEZ, Elizabeth Aracelli, CUIL N° 27-37666595-5, a cargo del Departamento de Personal, dentro de la Secretaría de Gobierno y Administración, debiendo cumplir horario full time durante el periodo de su contrato.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 21 de Abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 545/26 MLP - REGISTRO N° 545

CONTRATO SRA. MAIDANA, LAURA (ABRIL-JUN 2026)





AVALAR el Contrato de fecha 01/04/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. MAIDANA, Laura Daniela, CUIL N° 23-31515550-3, en su carácter de trabajadora autónoma, a cargo del Departamento de Medio Ambiente, dentro de la Secretaría de Gobierno y Administración, debiendo cumplir horario full time, de común acuerdo, durante el periodo de su contrato, bajo instrucciones y directivas del responsable del Área.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 21 de Abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 546/26 MLP - REGISTRO N° 546

CONTRATO SRA. BRUERA, CAROLA (ABRIL-JUN 2026)

AVALAR el Contrato de fecha 01/04/2026 celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. BRUERA, Carola Constanza, CUIL N° 27-21532762-6, a cargo del Departamento de Adultos Mayores, dependiente de la Dirección de Desarrollo Social, debiendo cumplir horario full time, de común acuerdo durante el periodo de su contrato.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 21 de Abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 547/26 MLP - REGISTRO N° 547

CONTRATOS - PERSONAL CONTRATADO (ABRIL-JUN 2026)





AVALAR los contratos correspondientes al Área de Turismo, Producción, Cultura y Deporte, por un plazo equivalente a tres meses a contar desde el 01 de Abril de 2026 al 30 de Junio de 2026, al personal contratado municipal enlistado en el ANEXO I, conforme los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 22 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 548/26 MLP - REGISTRO N° 548

CONTRATOS - PERSONAL CONTRATADO (ABRIL-JUN 2026)

AVALAR los contratos correspondientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un plazo equivalente a tres meses a contar desde el 01 de Abril de 2026 al 30 de Junio de 2026, al personal contratado municipal enlistado en el ANEXO I, conforme los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 22 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 549/26 MLP - REGISTRO N° 549

CONTRATOS - PERSONAL CONTRATADO (ABRIL-JUN 2026)

AVALAR LOS CONTRATOS correspondiente al área de Secretaría de Ordenamiento Territorial, por un plazo equivalente a tres meses a contar desde el 01 de Abril de 2026 al 30 de Junio de 2026, al personal contratado municipal enlistado en el ANEXO I, conforme los considerandos.





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 22 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 550/26 MLP - REGISTRO N° 550

CONTRATO INSTALACIONES DE GAS ESC N° 132 - SR. ALVAREZ

AVALAR el contrato de locación de mano de obra con materiales incluidos, de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiséis, celebrado entre el Sr. Juan Ignacio Álvarez, CUIT N° 20-31866643-2, y la Municipalidad de Lago Puelo para el mantenimiento del edificio educativo “Escuela N°132”,

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 22 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 551/26 MLP - REGISTRO N° 551

INCORPORA RUBRO 2032 “BODEGA” A ORDENANZA IMPOSITIVA N° 129/25 CD MLP

INCORPORAR a la Ordenanza Impositiva vigente dentro del RUBRO 2000, el Rubro 2032: Bodega, destinado a establecimientos productivos dedicados a la elaboración, fraccionamiento, almacenamiento y/o comercialización de vinos y otras bebidas derivadas de la vid.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

50

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



LAGO PUELO, 22 de Abril de 2026.

RESOLUCIÓN N° 552/26 MLP - REGISTRO N° 552

REINTEGRO A SRA. NATALIA AVALO - FESTIVAL DEL ALFAJOR

Que la Sra. Natalia Evelin Avalo, DNI N° 42.020.234, en el mes de marzo abonó el importe correspondiente al pago por stand de venta, y por motivos personales no pudo concurrir al evento. Por tal motivo corresponde reintegrar a la contribuyente, el monto abonado en el marco del Festival del Alfajor 2026.

ORDENAR a la Dirección de Economía a realizar el reintegro correspondiente al monto depositado por la Sra. Natalia Evelin Avalo, indicado en la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 23 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 553/26 MLP - REGISTRO N° 553

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la Localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 23 de Abril de 2026.-

51





RESOLUCIÓN N° 554/26 MLP - REGISTRO N° 554

APOORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la Localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 24 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 555/26 MLP - REGISTRO N° 555

CONTRATO SISTEMA INVENTARIO MUNICIPAL HPM

AVALAR el contrato de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiséis, celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la empresa HIPERICUM SOFTWARE del Sr. Andrés Esteban LUCIONI, CUIT N° 20-21954700-6, para la prestación de los servicios de “Desarrollo de sistema de inventario municipal (HPM)”, por un plazo de diez días hábiles, pagaderos contra certificación emitida por la Secretaría de Economía con presentación de la facturación conforme normativa ARCA.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 24 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 556/26 MLP - REGISTRO N° 556

CONTRATO PRENSA - AHORA COMARCA (ABR-JUN)

AVALAR el contrato de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. María Gimena PADIAL, CUIT N° 27-30289545-2, en su carácter de Trabajadora Autónoma, para realizar los siguientes trabajos: “COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, AHORA COMARCA”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 24 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 557/26 MLP - REGISTRO N° 557

CONTRATO PRENSA – BONANSEA (ABR-JUN)

AVALAR el contrato de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiséis, el Contrato celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Fernando Cesar BONANSEA, CUIT N° 20-13052523-8, en su carácter de Trabajador Autónomo, para realizar los siguientes trabajos: “COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y AMPLIACIÓN DE NOTICIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 24 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 558/26 MLP - REGISTRO N° 558

CONTRATO PRENSA - COOPETEL (ABR-JUN)

AVALAR el contrato de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiséis, el contrato celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Sociales y Viviendas El Bolsón LTDA (COOPETEL) CUIT N° 30-55483494-5, para realizar los siguientes trabajos: “COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, COOPETEL TV”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 24 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 559/26 MLP - REGISTRO N° 559

CONTRATO PRENSA - ISÓNICA (ABR-JUN)

AVALAR el contrato de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiséis, el Contrato celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Guillermo MALDONADO, CUIT N° 20-35818185-7, en su carácter de Trabajador Autónomo, para realizar los siguientes trabajos: “COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y AMPLIACIÓN DE NOTICIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 24 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 560/26 MLP - REGISTRO N° 560

CONTRATO PRENSA - JORNADA (ABR-JUN)

AVALAR el contrato de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Editorial Jornada S.A., CUIT N° 30-50011238-3, en representación el Sr. Raúl Alejandro Fernández, DNI N° 17.398.149 en su carácter de presidente, para realizar el servicio de “COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 24 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 561/26 MLP - REGISTRO N° 561

CONTRATO PRENSA - INFOCHUCAO (ABR-JUN)

AVALAR el contrato de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. Gabriela Fernanda BAHAMONDE, CUIT N° 23-31978347-4, en su carácter de Trabajador Autónomo, para realizar los siguientes trabajos: “COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, INFOCHUCAO”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.-

55

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 24 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 562/26 MLP - REGISTRO N° 562

CONTRATO PRENSA - RADIO DE LOS CERROS (ABR-JUN)

AVALAR el contrato de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiséis, celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Gustavo Alejandro FUJIMORI, CUIT N° 20-20771667-8, en su carácter de Trabajador Autónomo, para realizar los siguientes trabajos: “COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, RADIO DE LOS CERROS”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 24 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 563/26 MLP - REGISTRO N° 563

CONTRATO PRENSA - LOSTRA (ABR-JUN)

AVALAR el contrato de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiséis, celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. Sandra Mariela LOSTRA, CUIT N° 27-22014381-9, en su carácter de Trabajadora Autónoma, para realizar los siguientes trabajos: “COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y AMPLIACIÓN DE NOTICIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.-

56

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 24 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 564/26 MLP - REGISTRO N° 564

AUTORIZA RETIRAR FONDOS - VERIFICACIÓN VEHÍCULOS

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a retirar de la Cuenta Corriente Municipal del Banco Chubut, Suc., Lago Puelo, una suma y mantenerla en reserva, a fin de abonar las facturas presentadas por la “Cámara de Grabadores de Aut. de Vehículos Automotores”, en la medida que se vayan realizando la verificación de las unidades vehiculares presentadas por la Municipalidad para dicho trámite.

ORDENAR que una vez finalizadas las verificaciones objeto de la presente, se rindan dichos movimientos y se reintegre el saldo sobrante a la Cuenta Corriente de origen, en caso de no haber utilizado el 100% de los fondos reservados a tal efecto.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 22 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 565/26 MLP - REGISTRO N° 565

REUBICAR A AGENTE SILVA GONZALEZ, GUILLERMO

REUBICAR al Sr. SILVA GONZALEZ, Guillermo Benedicto, DNI N° 20-33612155-9, de Planta Permanente Categoría 15 (quince), Personal Administrativo de esta Municipalidad, para que cumpla con sus funciones dentro de la Dirección de Administración, para realizar tareas de Recepcionista en mesa de entrada de esta Municipalidad, a partir del 21 de Abril 2026.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 24 de Abril de 2026.-





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 566/26 MLP - REGISTRO N° 566

CONTRATOS - PERSONAL CONTRATADO (ABRIL-JUN 2026)

AVALAR LOS CONTRATOS de locación de servicios por un plazo equivalente a tres meses a contar desde el 01 de Abril de 2026 al 30 de Junio de 2026, al personal contratado municipal enlistado en el ANEXO I, conforme los considerandos.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 24 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 567/26 MLP - REGISTRO N° 567

CONTRATO PRENSA – RADIO DE LA CORDILLERA (ABR-JUN)

AVALAR el contrato de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiséis, celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. Tatiana Belén MERINO, CUIT N° 23-39870007-4, en su carácter de Trabajadora Autónoma, para realizar los siguientes trabajos: “COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, LA RADIO DE LA CORDILLERA”, según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 27 de Abril de 2026.-

58

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 568/26 MLP - REGISTRO N° 568

CONTRATO PRENSA - RADIO 106.7 (ABR-JUN)

AVALAR el contrato de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiséis, celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Osvaldo Alberto, MUÑOZ, CUIT N° 20-17065419-7, en su carácter de Trabajador Autónomo, para realizar los siguientes trabajos: "COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, RADIO 106.7", según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 27 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 569/26 MLP - REGISTRO N° 569

CONTRATO PRENSA - SOTOMAYOR (ABR-JUN)

AVALAR el contrato de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. Ana Paula Sotomayor, CUIT N° 27-44324945-7, en su carácter de Trabajadora Autónoma, para realizar los siguientes trabajos: "COMUNICACIÓN, DIFUSIÓN Y AMPLIACIÓN DE NOTICIAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO", según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 27 de Abril de 2026.-

59

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



RESOLUCIÓN N° 570/26 MLP - REGISTRO N° 570

RESTABLECER PAGO DE HABERES AGENTE SILVA GONZALEZ, GUILLERMO

RESTABLECER el pago de haberes del Sr. SILVA GONZALEZ, Guillermo Benedicto, DNI N° 33.612.155, a partir del 01 de Abril de 2026, reubicado en la Dirección de Administración para cumplir tareas como Recepcionista en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Lago Puelo, en turno vespertino.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 27 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 571/26 MLP - REGISTRO N° 571

CONVENIO DE PAGO SRA. SARROCA, MARISA

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. SARROCA, Marisa, DNI N° 11.468.563, de fecha 21/04/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N° 195/2025 CD MLP, sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 14, Parcela 2, de la localidad de Lago Puelo, de una superficie de cuatrocientos sesenta c/66/100 m2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 27 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 572/26 MLP - REGISTRO N° 572

CONVENIO DE PAGO SRA. CASTELLANOS POSEE, MARÍA EUGENIA

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y la Sra. CASTELLANOS POSEE, María Eugenia, DNI N° 16.032.372, de fecha 21/04/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N° 195/2025 CD MLP, sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 14, Parcela 4, de la localidad de Lago Puelo, de una superficie de cuatrocientos treinta y uno C/35/100 m2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 27 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 573/26 MLP - REGISTRO N° 573

CONVENIO DE PAGO SRES. CARABAJAL - ANACONDIO

AVALAR el convenio de pago, celebrado entre la Municipalidad de Lago Puelo y los Sres. CARABAJAL, Pablo Hernán, DNI N° 24.764.972 y la Sra. ANACONDIO, Romina Soledad, DNI N° 29.374, de fecha 21/04/2026, de acuerdo a la adjudicación en venta mediante Ordenanza Municipal N° 195/2025 CD MLP, sobre el inmueble con nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sector 2, Chacra 14, Parcela 13, de la localidad de Lago Puelo, de una superficie de quinientos treinta y dos C/35/100 m2. El Inmueble mencionado no posee deuda alguna con concepto de impuestos y tasas municipales.

61

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 27 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 574/26 MLP - REGISTRO N° 574

ENMENDAR CONTRATO DE SR. ALVAREZ, MATÍAS

ENMENDAR, el monto mensual indicado en el Anexo 1 de la Resolución DEM MLP N° 547/2026, del Sr. ALVAREZ, Matías Herim, CUIL N° 20-33245066-3, con N° 1 de Orden.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 27 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 575/26 MLP - REGISTRO N° 575

ENMENDAR CONTRATO DE SRA. JARA BRINA NORA

ENMENDAR, el monto total indicado en el Anexo 1 de la Resolución DEM MLP N° 547/2026, de la Sra. JARA, Brina Nora, CUIL N° 27-44947313-8 con N° 14 de Orden.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 27 de Abril de 2026.-

62

RESOLUCIÓN N° 576/26 MLP - REGISTRO N° 576

DEJAR SIN EFECTO CONTRATO SRA. HUENCHUPAN SILVANA

ACEPTAR la renuncia y DEJAR sin efecto el Contrato de fecha 01/04/2026 avalado por Resolución N° 548/26, Orden N° 13, en todos sus términos, según lo expuesto en los considerandos de la presente, a partir del 01/05/2026.-





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. TURISMO, PROD. CULTURA Y DEPORTE SEBASTIAN OLIVA

LAGO PUELO, 27 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 577/26 MLP - REGISTRO N° 577

CONTRATO PRENSA - RADIO MALÓN (ABR-JUN)

AVALAR, el contrato de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiséis, celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Enrique Carlos, AMEIJERAS, CUIT N° 20-12821665-1, en su carácter de Trabajador Autónomo, para realizar los siguientes trabajos: "COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, RADIO MALÓN", según los considerandos y la letra del contrato que como ANEXO I se agrega a la presente.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 27 de Abril de 2026.-

63

RESOLUCIÓN N° 578/26 MLP - REGISTRO N° 578

CONTRATOS - PERSONAL CONTRATADO (ABRIL-JUN 2026)

AVALAR LOS CONTRATOS, correspondientes al Área de Economía y Finanzas, por un plazo equivalente a tres meses a contar desde el 01 de Abril de 2026 al 30 de Junio de 2026, al personal contratado municipal en listado en el ANEXO I, conforme los considerandos.-

FIRMANTES:

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 27 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 579/26 MLP - REGISTRO N° 579

ALTA "PATAGONIA VERDE"

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 1043 anexo 1001 de la Ordenanza N° 129/2025, "Verdulería" anexo "Almacén" bajo la razón social de "PATAGONIA VERDE", titularidad de Álvaro Andrés FERNANDEZ SILVA, DNI N° 33.918.216, al local comercial domiciliado en Circunscripción 01, Sector 02, Sector 2, Manzana 2, Parcela 11, Ejido 24, de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 28 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 580/26 MLP - REGISTRO N° 580

ALTA "ASERRADERO CAMINO VIEJO"

OTORGAR habilitación comercial en el rubro 4024 de la Ordenanza N° 129/2025, "Aserradero fijo y portátil" bajo la razón social de "ASERRADERO CAMINO VIEJO", titularidad de Dante Ramiro PETRONE, DNI N° 31.839.683, para el aserradero portátil marca WOOD-MIZER Modelo LT 15 OIC86110 y el marca LUCAS MILL Modelo 10 EFI 1124 3648 domiciliado en Parcela 15 y 16, Chacra 12, Sector 4, Circunscripción 3, Ejido 24, de esta localidad.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ





SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 28 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 581/26 MLP - REGISTRO N° 581

CONTRATO MANTENIMIENTO ESCUELA N° 788 - AMBRA

AVALAR a fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis, el contrato de servicios celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el SR. SIRIO FÉLIX AMBRA, CUIT N° 20-26738776-2, para realizar el servicio de mantenimiento general en el edificio educativo N° 788, conforme a los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 28 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 582/26 MLP - REGISTRO N° 582

CONTRATO SR. APABLAZA, ENZO

AVALAR el contrato de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis celebrado entre La Municipalidad de Lago Puelo y el Sr. Enzo Silvestre APABLAZA, CUIT N° 20-32189965-0, para realizar tareas generales de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 28 de Abril de 2026.-





RESOLUCIÓN N° 583/26 MLP - REGISTRO N° 583

ENMENDAR CONTRATO SR. GALANTE, TOMAS

ENMENDAR, el monto total indicado en el Anexo 1 de la Resolución DEM MLP N° 548/2026, del Sr. GALANTE, Tomas Oliveiro, CUIL N° 20-32464553-6 con N° 17 de Orden.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 28 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 584/26 MLP - REGISTRO N° 584

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte por única vez, mediante la emisión de cheque a rendir, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 28 de Abril de 2026.-

66

RESOLUCIÓN N° 585/26 MLP - REGISTRO N° 585

RENOV. HABILITACIÓN "ASERRADERO SAN CAYETANO"

RENOVAR LA HABILITACION COMERCIAL N° 041/2021, otorgada por Resoluciones N° 00685/2021; N° 0519/2024 en los rubros 5004 Anexo 4024 de la ordenanza N° 129/2025 "Venta de materiales para la construcción" Anexo "Aserradero fijo" bajo la razón social de "SAN





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

CAYETANO” con la titularidad del Sr. Pellegrini, Gustavo Rene DNI. N° 17.576.366, al local comercial domiciliado en Circunscripción 3, Sector 1, Chacra 9, Parcela 8, Ejido 24 de esta localidad.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 28 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 586/26 MLP - REGISTRO N° 586

CONTRATO SR. ALVAREZ - INSTALACIONES DE GAS ESC. N°41

AVALAR el contrato de locación de mano de obra con materiales incluidos, de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis, celebrado entre el Sr. Juan Ignacio Álvarez, CUIT N° 20-31866643-2, y la Municipalidad de Lago Puelo para el mantenimiento de las instalaciones de gas del edificio educativo “Escuela N°41”, conforme a los considerandos.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 29 de Abril de 2026.-

67

RESOLUCIÓN N° 587/26 MLP - REGISTRO N° 587

CONTRATO SR. ALVAREZ - INSTALACIONES DE GAS CFP N°657

AVALAR el contrato de locación de mano de obra con materiales incluidos, de fecha veintisiete de abril de dos mil veintiséis, celebrado entre el Sr. Juan Ignacio Álvarez, CUIT N° 20-31866643-

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

2, y la Municipalidad de Lago Puelo para el mantenimiento de las instalaciones de gas del edificio educativo “Centro de Formación Profesional (CFP) N°657”, conforme a los considerandos.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS GUSTAVO DEL AGUA

LAGO PUELO, 29 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 588/26 MLP - REGISTRO N° 588

PROMULGACIÓN ORD. N° 052/26 CD MLP

Que la Ordenanza N° 052/2026 CD MLP tiene como objeto OTORGAR permiso de ocupación a favor del Sr. Cristian Aníbal ORTEGA, DNI N° 26.738.695, sobre una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 923,5 m² denominada catastralmente como Ejido 24 - Circunscripción 3- Sector 2- Al Oeste de la Chacra 19 - Parcela 1 - Parcela Provisoria “C”.

Que no existen motivos que justifiquen el veto de la Norma Legal precitada, por lo que corresponde promulgar la Ordenanza N° 052/26 CD MLP, sancionada a los 24 días del mes de abril de 2026 y presentada al Ejecutivo el día 28 de abril de 2026.

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 052/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 29 de Abril de 2026.-

68

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



RESOLUCIÓN N° 589/26 MLP - REGISTRO N° 589

PROMULGACIÓN ORD. N° 061/26 CD MLP

Que la Ordenanza N° 061/26 CD MLP tiene por objeto el otorgamiento del permiso de ocupación a favor del Sr. Claudio Facundo Alcaraz, DNI N° 35.513.107, sobre una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 729,75 m², denominada catastralmente como Ejido 24, Circunscripción 3, Sector 2, al Oeste de la Chacra 19, Parcela 1, Parcela Provisoria "D".

Que no existen motivos que justifiquen el veto de la Norma Legal precitada, por lo que corresponde promulgar la Ordenanza N° 061/26 CD MLP, sancionada a los 24 días del mes de Abril de 2026 y presentada al Ejecutivo el día 28 de Abril de 2026.

PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 061/2026 CD MLP, disponiendo su publicación y vigencia a partir de la fecha de registro de la presente.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN FERNANDEZ

SEC. ORDENAMIENTO TERRITORIAL LUCIANO GAMBINO

LAGO PUELO, 29 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 590/26 MLP - REGISTRO N° 590

APORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía y Finanzas a efectivizar un aporte no reintegrable por única vez, mediante cheque, a favor de ciudadana domiciliada en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 29 de Abril de 2026.-





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

RESOLUCIÓN N° 591/26 MLP - REGISTRO N° 591

APOORTE ECONÓMICO - ASISTENCIA SOCIAL

AUTORIZAR a la Dirección de Economía a efectivizar un aporte mensual mediante transferencia, a favor de ciudadano domiciliado en la localidad de Lago Puelo.-

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 29 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 592/26 MLP - REGISTRO N° 592

EXIMICIÓN DE ARANCEL LICENCIA DE CONDUCIR

EXIMIR, en los términos del artículo 167° de la Ordenanza General Impositiva N° 129/25 modificada por Ordenanza N° 008/26, a las agentes Kalith Lilith Valenzuela, DNI N° 31.839.582, y Kiara Antonia Polito, DNI N° 45.804.370, pertenecientes al Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Lago Puelo, en carácter de funcionarias en actividad afectadas a servicios de urgencia y emergencia, del pago del arancel previsto en dicho artículo por el otorgamiento de la licencia de conducir categoría D4.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 29 de Abril de 2026.-

70

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



RESOLUCIÓN N° 593/26 MLP - REGISTRO N° 593

ARANCEL LICENCIA DE CONDUCIR AGENTE MUNICIPAL

FIJAR, en los términos del artículo 186° de la Ordenanza General Impositiva N° 129/25 modificada por Ordenanza N° 008/26, y por razones de equidad, el uno por ciento del valor de UN (01) litro de nafta, del tipo de mayor octanaje (tipo infinia), puesta a la venta en las estaciones de servicio de Lago Puelo al momento del pago, como valor diferenciado de la Unidad Fiscal aplicable exclusivamente al arancel previsto en el artículo 167° de dicha Ordenanza, cuando el otorgamiento o renovación de la licencia de conducir sea requerido al agente municipal por el Municipio de Lago Puelo como condición para el desempeño de las tareas a su cargo.

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 29 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 594/26 MLP - REGISTRO N° 594

COMISIONAR A AGENTES RIQUELME Y SALINAS - VIAJE A TECKA

COMISIONAR a los Sres. Alejandro RIQUELME, DNI N° 38.791.672 y Orlando SALINAS, DNI N° 26.130.415, para que se trasladen a la Ciudad de Tecka el día lunes 04/05/26 en horas de la mañana con regreso el mismo día a última hora, conduciendo el camión marca Volvo Tractor dominio LJB 270 año 2012 con carretón Vulcano mod. CVP/2004 dominio GUV241.-

71

FIRMANTES:

INTENDENTE IVAN N. FERNANDEZ

SEC. ECONOMÍA Y FINANZAS PEDRO O. GARCÍA NORIA

LAGO PUELO, 29 de Abril de 2026.-





MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

ORDENANZAS MUNICIPALES

PROMULGADAS - ABRIL 2026

72

DEPARTAMENTO
**PRENSA Y
CEREMONIAL**



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

Pablo Lapitzondo Presidente CD Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann Presidenta Provisional Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro Vicepresidenta Primero Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa Vicepresidenta Segundo Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara Concejál Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen Concejál Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda Concejál Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap Concejál Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 033/25 CD MLP y su Anexo I; el fallecimiento de la señora María Laura Romano, adjudicataria originaria del lote individualizado en dicho anexo, ocurrido el día 05 de octubre de 2025 como consecuencia de un accidente de tránsito en Ruta Provincial N° 16, hecho investigado bajo el Legajo Fiscal N° 7319 – “COMISARÍA DISTRITO LAGO PUELO S/ INVESTIGACIÓN HOMICIDIO R/ VÍCTIMA ROMANO MARÍA LAURA”; el informe de la Dirección de Rentas Municipal que acredita que la adjudicataria se encontraba al día en el pago de las cuotas del precio de la tierra a la fecha de su fallecimiento; la situación de minoridad de su hija Milena Romano y la designación judicial de sus abuelos como tutores legales de la menor; la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 045/16 HCD MLP y normativa concordante; y

CONSIDERANDO:

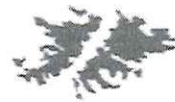
Que la señora María Laura Romano fue adjudicataria en venta de un lote de tierra fiscal municipal conforme al Anexo I de la Ordenanza N° 033/25 CD MLP, sancionada por este Cuerpo con fecha 16 de abril de 2025, encontrándose en pleno cumplimiento de las obligaciones a su cargo al momento de su deceso.

Que el día 05 de octubre de 2025 la adjudicataria falleció de manera trágica como víctima de un accidente de tránsito en Ruta Provincial N° 16, hecho que se investiga en sede penal bajo el Legajo Fiscal N° 7319, dejando en situación de especial vulnerabilidad a su hija menor de edad, Milena Romano.

Que la Dirección de Rentas Municipal ha informado que la señora María Laura Romano se encontraba al día en el pago de las cuotas correspondientes al precio de la tierra adjudicada, sin registrar deuda alguna a la fecha de su fallecimiento, lo que acredita el cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas frente al Municipio.

Que la menor Milena Romano, hija de la adjudicataria fallecida, es la destinataria natural del interés que su madre tenía sobre el lote adjudicado, y que la continuidad de la adjudicación en su favor constituye una medida elemental justicia social y protección del núcleo familiar, coherente con los objetivos de la política habitacional municipal.

Gisela Edith Losada Secretaria Legislativa CD Municipalidad de Lago Puelo		Concejo Deliberante Lago Puelo Provincia Chubut		Pablo I. Lapitzondo Vice Intendente Municipalidad de Lago Puelo	
Situación		Departamento Ejecutivo			
Promulgada		Veto Total		Resolución N° /2026.-	
Promulgación automática ✓		Veto Parcial		Fecha / / 2026.-	
Derogada					
Ruta 16 y Av. 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261					



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, en atención a la minoridad de Milena Romano, sus abuelos han sido designados judicialmente como sus tutores legales, quienes deberán intervenir en su representación en todos los actos vinculados a la presente adjudicación, y administrar el inmueble en exclusivo beneficio de la menor hasta que ésta alcance la mayoría de edad.

Que las circunstancias descriptas —el fallecimiento de la adjudicataria originaria víctima de un hecho de extrema gravedad, el cumplimiento íntegro de sus obligaciones hasta esa fecha y la situación de vulnerabilidad de su hija menor— justifican plenamente que la nueva adjudicación se realice en forma gratuita y sin cargo, eximiendo a la beneficiaria del pago del precio de la tierra como acto de solidaridad institucional del Estado municipal.

Que la presente modificación del Anexo I de la Ordenanza N° 033/25 no altera el régimen general establecido en dicha norma, manteniéndose plenamente vigentes las condiciones de destino social, las restricciones a la enajenación y demás obligaciones allí previstas, con las adecuaciones propias de la situación de minoridad de la nueva adjudicataria.

POR ELLO,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICACIÓN DEL ANEXO I. Modifícase el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 033/25 CD MLP, sustituyéndose la adjudicación originariamente efectuada a favor de la señora María Laura Romano por la adjudicación del mismo lote a favor de su hija, la menor **MILENA ROMANO**, en los términos y con el alcance establecido en la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICACIÓN GRATUITA. La adjudicación dispuesta en el artículo anterior se realiza en forma **GRATUITA** para la beneficiaria, eximiendo a Milena Romano del pago del precio de la tierra. La eximición se funda en el cumplimiento íntegro de las obligaciones de pago por parte de su madre hasta la fecha de su fallecimiento, en la situación de minoridad y vulnerabilidad de la adjudicataria, y en las circunstancias que originan la presente.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

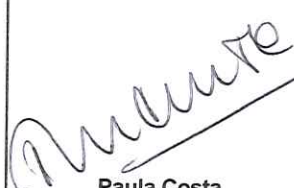
Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

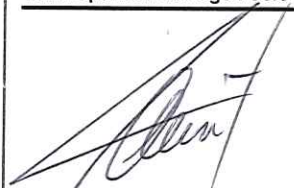



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 3°.- REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TUTELAR. En razón de la minoridad de Milena Romano, todos los actos vinculados a la presente adjudicación deberán ser realizados por sus tutores legales designados judicialmente, quienes la representarán y administrarán el inmueble en exclusivo beneficio de la menor hasta que ésta alcance la mayoría de edad. Los tutores deberán acreditar su designación y las facultades conferidas ante el Departamento Ejecutivo Municipal mediante presentación de copia certificada de la resolución judicial pertinente.

ARTÍCULO 4°.- MANTENIMIENTO DEL RÉGIMEN DE LA ORDENANZA N° 033/25. La adjudicación dispuesta en la presente queda sujeta, en todo lo que no se oponga a sus disposiciones específicas, al régimen establecido por la Ordenanza N° 033/25 CD MLP, especialmente en lo que respecta al destino social del lote, la prohibición de enajenación sin autorización del Concejo Deliberante, la condición resolutoria por transmisión anticipada prevista en su artículo 4° y las causales de caducidad del artículo 5°.

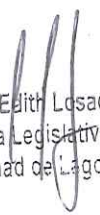
ARTÍCULO 5°.- ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO. Una vez que Milena Romano alcance la mayoría de edad, o en cualquier momento anterior con intervención y conformidad expresa de sus tutores legales y previa autorización judicial en los casos que el ordenamiento civil lo requiera, el Departamento Ejecutivo Municipal procederá al otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a su favor, sin exigencia de pago adicional alguno en concepto de precio de la tierra.

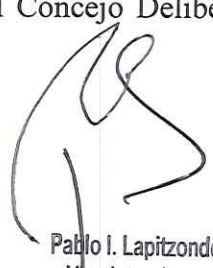
ARTICULO 6°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 040/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 26 días del mes de Marzo de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Garolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Recibido 30 / 03 / 26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo
Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son argentinas

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24, 71/24, 39/25, 160/25 y el Expediente N° 44/15 MLP.

CONSIDERANDO

Que el Expediente N° 44/15 MLP, registra documentación de la Sra Anabel Rozas, así como la solicitud de adjudicación en venta.

Que en el Expediente N° 44/15 MLP, a foja 12, se registra la Resolución N° 900/15 MLP, por la cual se otorga permiso de ocupación a favor de la Sra. Anabel Rozas.

Que en el Expediente N° 44/15 MLP, a foja 35, se registra el INFORME DE ZONIFICACION N° 108/2026.

Que la Carta Orgánica Municipal faculta a este Cuerpo a autorizar la enajenación de bienes fiscales mediante Ordenanza aprobada por mayoría especial, y a regular el uso y afectación de las tierras fiscales municipales con destino a vivienda.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR EN VENTA AD MENSURAM a la Sra. Anabel Rozas, DNI N° 30.088.842, una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 890 m², denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 2- Sector 2- Chacra 4- Parcelas provisoria 5 (Ex lote 32), según croquis adjunto.

ARTICULO 2º: DE LOS PAGOS, el procedimiento de pagos se ajustará al Artículo N° 16 de la Ordenanza N° 112/07 HCD MLP, 71/24 CD MLP, 39/25 CD MLP y 160/25 CDMLP.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia del Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 3º: DEL TITULO DE PROPIEDAD, cumplimentado el artículo anterior y la presentación de la mensura correspondiente a cargo del interesado, iníciase los trámites para emitir el título de propiedad, con condición resolutoria según el Artículo 4º, del Anexo I, de la Ordenanza N° 71/24 CDMLP, a favor de la Sra. Anabel Rozas, DNI N° 30.088.842

ARTICULO 4º: AUTORIZAR al Titular del DEM al Visado de la futura mensura, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 041/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 26 días del mes de Marzo de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

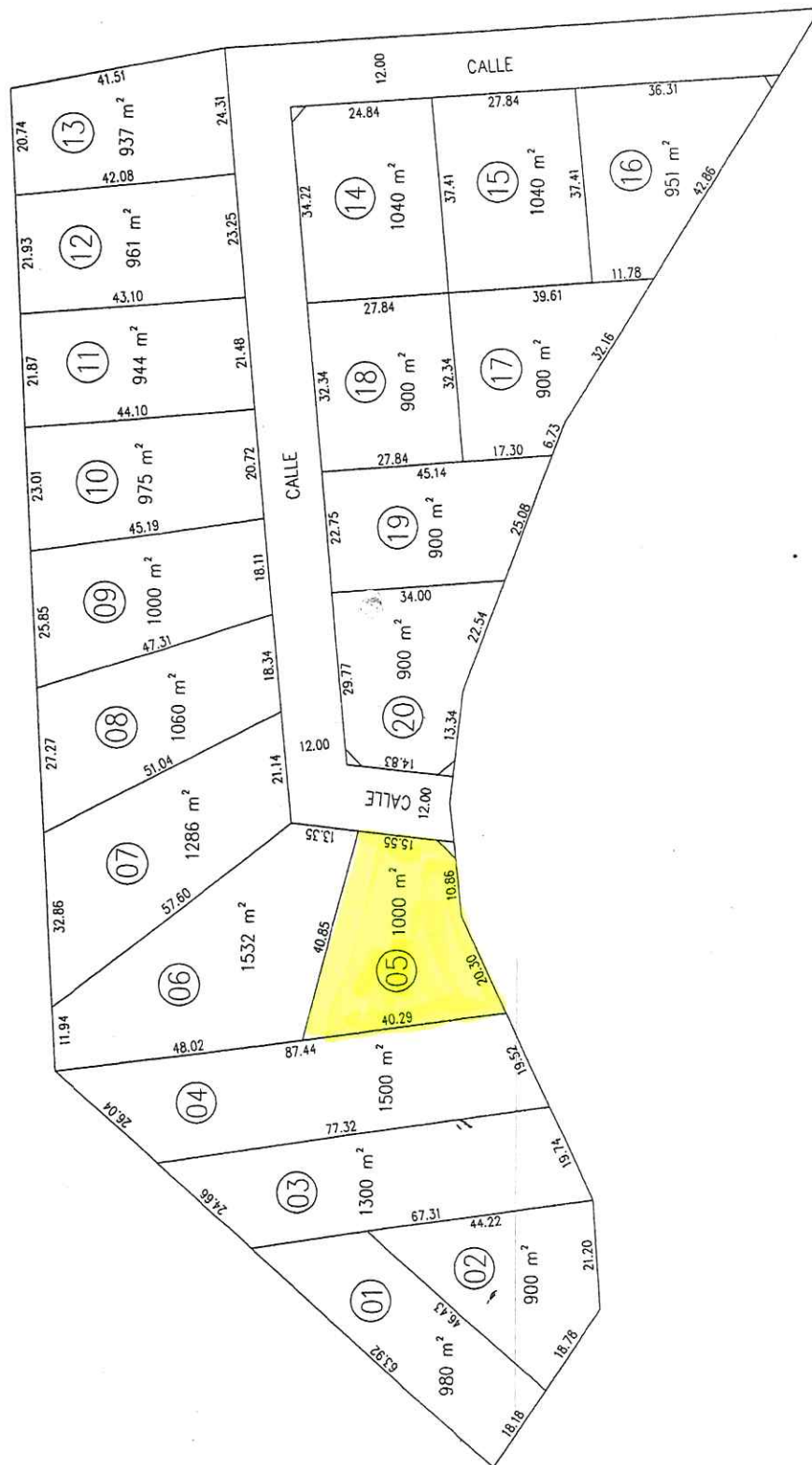
Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

PROYECTO DE DESLINDE Y FRACCIONAMIENTO DE TIERRAS FISCALES

INMUEBLE: CUASIPARCELA 6, CHACRA 4, SECTOR 2, CIRCUNSCRIPCION 2, EJIDO 24

DEFINITIVO: SUP. TOTAL UTILIZADA 23396.90 m²



09

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Recibido 30/03/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24, 71/24, 39/25, 160/25 y el Expediente N° 104/26 MLP.

CONSIDERANDO

Que en el Expediente N°104/26 MLP se registra documentación de la Sra. Melina Bachman, así como la solicitud de adjudicación en venta.

Que en el Expediente N°104/26 MLP se registra ACTA DE INSPECCION realizada el 5 de Marzo del 2026 constatándose la ocupación familiar de predio y que este se encuentra cercado perimetralmente.

Que en el Expediente N° 104/26 MLP, a foja 3 se registra el CROQUIS DE TIERRAS FISCALES.

Que en el Expediente N° 104/26 MLP, a foja 08, se registra el INFORME DE ZONIFICACION 121/2026..

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR EN VENTA AD MENSURAM a la Sra Melina Bachman, DNI N° 38.807.399, una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 5.332,60 m², denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 3 - Sector 3 - Chacra 3 - Parcela Fiscal A, según CROQUIS adjunto a la presente.

ARTICULO 2°: DE LOS PAGOS, el procedimiento de pagos se ajustará al Artículo N° 16 de la Ordenanza N° 112/07 HCD MLP, 71/24 CD MLP, 39/25 CD MLP y 160/25 CD MLP.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ☒
Derogada
Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 3°: DEL TITULO DE PROPIEDAD, cumplimentado el artículo anterior y la presentación de la mensura correspondiente a cargo del interesado, iníciase los trámites para emitir el título de propiedad, con condición resolutoria según el Artículo 4°, del Anexo I, de la Ordenanza N° 71/24 CD MLP, a favor de la Sra Melina Bachman, DNI N° 38.807.399.

ARTICULO 4°: AUTORIZAR al Titular del DEM al Visado de la futura mensura, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 5°: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 042/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 26 días del mes de Marzo de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

CROQUIS DE TIERRAS FISCALES

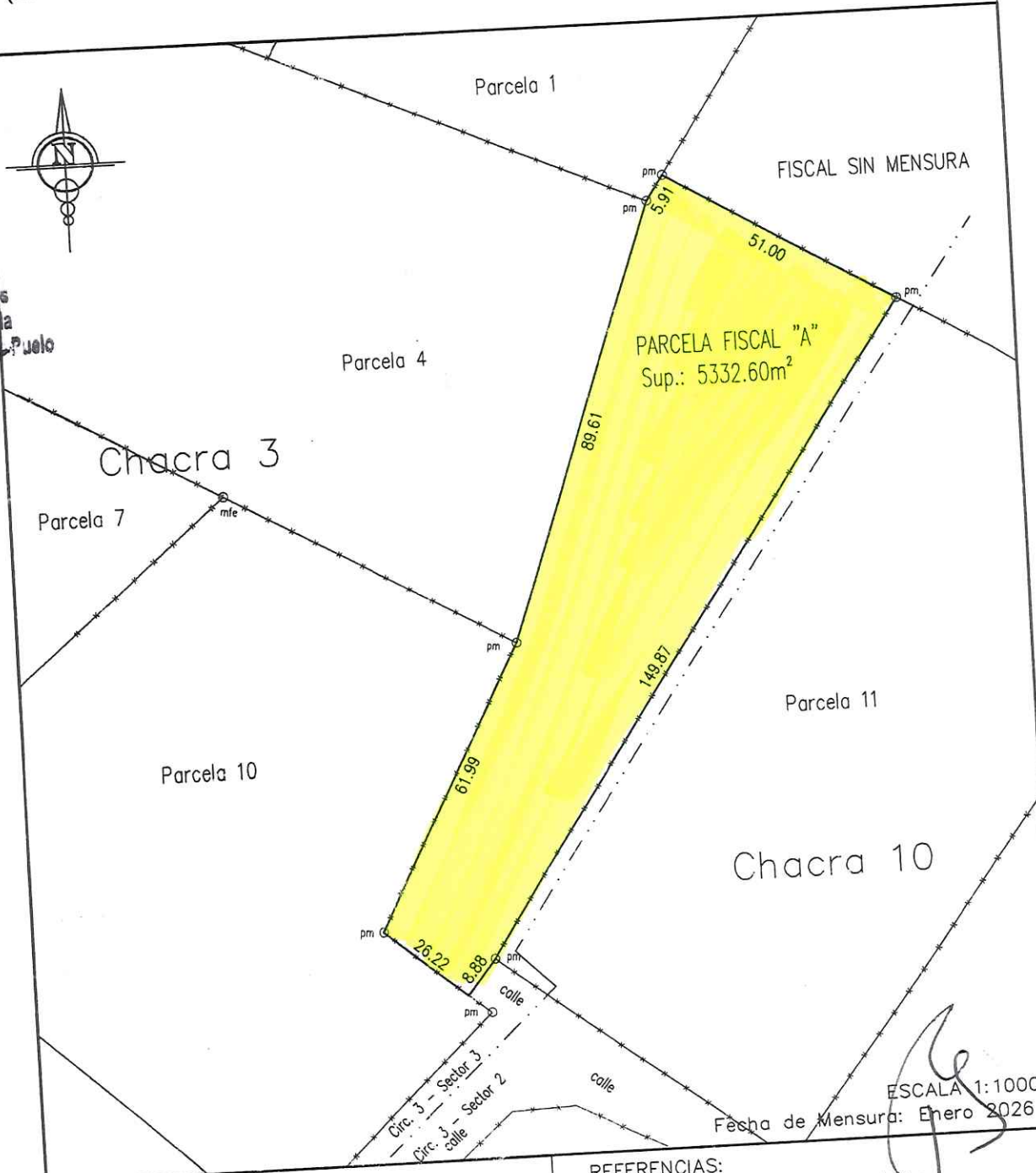
LOCALIDAD DE LAGO PUELO

OCUPANTE

BACHMAN, Melina
(DNI: 38807399)

NOMENCLATURA CATASTRAL

Circ.	Sector	Chacra	Parcela
3	3	3	FISCAL



ANTECEDENTES CATASTRALES:
Antecedente de Mensura: P-530-05; P-437-10; P-417-02;
P-468-97

NOTAS:
1)-Las medidas lineales se expresan en metros.
2)-El profesional que expide el CDA, se responsabiliza por la autenticidad de la firma del propietario, pudiendo la Direccion de Catastro Municipal devolver o rechazar el trámite en los casos de inobservancia.

REFERENCIAS:

- Poste o mojon coincidente con antecedentes
- Mojón colocado.
- Alambrado

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente

Municipalidad de Lago Puelo

FIRMA DEL PROFESIONAL

Valdez Rodrigo L.E.
VALDEZ RODRIGO L.E.
Ing. AGRIMENSOR
Mat. Prof. N°275 - Insc. Cat. N°410
Lago Puelo - CHUBUT

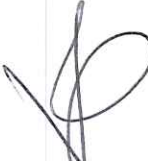
Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 30/01/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24, 71/24, 39/25, 160/25 y el Expediente N° 46/11 MLP.

CONSIDERANDO

Que el Expediente N° 46/11 MLP, registra documentación de MASSA CONSTRUCTORA S.R.L.

Que en Expediente N° 46/11 MLP, a foja 11, se registra la Constitución de MASSA CONSTRUCTORA S.R.L, del 09/03/2009, Inscripto bajo el número 1476-Folio 196- Libro II- Tomo II del registro de Sociedades Comerciales en la Delegación de la Inspección General de Justicia y registro Público de Comercio.

Que en el Expediente N° 46/11 MLP, a foja 14, se registra la Resolución N° 1429/11 MLP, por la cual se otorga permiso de ocupación a favor de MASSA CONSTRUCTORA S.R.L, sobre una superficie de tierra fiscal municipal de aproximadamente 900 m². Que a foja 16, se registra la RESOLUCIÓN 1069/2015, la cual modifica el Artículo 1° de la Resolución 1429/11, otorgando permiso de ocupación sobre una superficie de 1.530,30 m².

Que en el Expediente N° 46/11 MLP se registra ACTA DE INSPECCION realizada el 25/10/16, constatándose la existencia de un galpón de 100 m² y cerramiento perimetral.

Que en el Expediente N° 46/11 MLP, a foja 24, se registra el INFORME DE ZONIFICACION 115/2026.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR EN VENTA AD MENSURAM a MASSA CONSTRUCTORA S.R.L, Inscripta bajo el número 1476- Folio 196- Libro II- Tomo II del registro de Sociedades Comerciales en la Delegación de la Inspección General de Justicia y registro Público de Comercio- Pcia del Chubut., sobre una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 1.530,30m², denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 3 - Sector 6 - Al Norte de la Chacra 13- Parcela 1.

ARTICULO 2º: DE LOS PAGOS, el procedimiento de pagos se ajustará al Artículo N° 16 de la Ordenanza N° 112/07 HCD MLP, 71/24 CD MLP, 39/25 CD MLP y 160/25.

ARTICULO 3º: DEL TITULO DE PROPIEDAD, cumplimentado el artículo anterior y la presentación de la mensura correspondiente a cargo del interesado, iníciase los trámites para emitir el título de propiedad, con condición resolutoria según el Artículo 4º, del Anexo I, de la Ordenanza 71/24, a favor de MASSA CONSTRUCTORA S.R.L, Inscripta bajo el número 1476- Folio 196- Libro II- Tomo II del registro de Sociedades Comerciales en la Delegación de la Inspección General de Justicia y registro Público de Comercio- Pcia del Chubut

ARTICULO 4º: DESLINDAR todo tipo de responsabilidades a la Municipalidad de Lago Puelo y al Concejo Deliberante, por daños que se pudieran ocasionar por efectos de desbordes y/o crecidas del Rio Azul y/o cualquier otro hecho fortuito que puedan afectar las mejoras del adjudicatario.

ARTICULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 043/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 26 días del mes de Marzo de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Recibido 30 / 03 / 26
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo
Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son argentinas

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal Art. 23, Resolución 369/07 MLP

CONSIDERANDO:

Que existe una solicitud formal de los vecinos del barrio Isla Norte, para la creación de una plaza pública.

Que los vecinos han manifestado su preocupación ante la posibilidad de que el espacio verde determinado catastralmente como Circ: 1, Sect: 03, Chac: 00, Manz: 0012, Parc 003, ubicado en el paraje Isla Norte, sea ocupado o destinado a otros fines.

Que mediante Resolución Municipal N° 1030 MLP/06, modificada por resolución N° 369 MLP/07, se establece que la Parcela 003 de la Manzana 0012 cuenta con una superficie de 583,00 m², y se encuentra afectada a ESPACIO VERDE PERMANENTE, conforme al código de Ordenamiento Territorial y Edificio, quedando expresamente inhabilitada para su venta;

Que dicha afectación constituye un antecedente administrativo firme que determina el destino del inmueble como espacio verde de uso público.

Que existe inquietud por la acumulación de suciedad y la presencia de roedores en el mencionado espacio, lo cual representa un riesgo para la salud pública.

Que se ha advertido por la posibilidad de caída de árboles en el área, lo que podría ocasionar accidentes y daños materiales.

Que la creación de una plaza pública en dicho lugar permitirá mejorar la calidad de vida de los habitantes, ofreciendo un espacio de esparcimiento, recreación y actividades comunitarias, y solucionando las problemáticas mencionadas.

Que es voluntad de este Concejo Deliberante dar repuestas a las inquietudes de los vecinos y promover iniciativas que contribuyan al bienestar general de la comunidad.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo J. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada
Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / /2026.-



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que es necesario promover espacios verdes de uso público que fomenten la integración social, la actividad física y el contacto con la naturaleza, impulsando políticas de desarrollo urbano sostenible y preservación del medio ambiente en el ámbito municipal.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR el espacio verde determinado catastralmente como Circunscripción 1, Sector 03 Chacra 00 Manzana 0012 Parcela 003, con una superficie de 583,00 m² a partir de la sanción de la presente como Plaza Amancay, conforme a su afectación vigente como espacio verde permanente.

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo Municipal, a través de las áreas competentes, realizará las gestiones necesarias para la adecuación, mantenimiento y equipamiento del espacio destinado a Plaza Pública, garantizando su accesibilidad y seguridad.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 044/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 26 días del mes de Marzo de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

18,65

18,65

130,56

81,62

9 6 - 7.93,62

7,01

22,24

10 (2)

ERACIO VERDE

Parcela (3)

04m²

Sup 587,38m²

105,22

25,05

40,26

Parcela (4)

Sup 697,14m²

Parcela (5)

Concejo Deliberante
Municipal
Provincia de Loja

Gisela E. L. Losada
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Loja

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Loja

Pablo I. Lapizorido
Vice Intendente
Municipalidad de Loja

Concejo Deliberante
Municipal
Provincia de Loja

La Resolución Municipal N° 1030 MLP/06 Registrada el 27 de noviembre de 2006, Registro N° 5632, y

Que se ha detectado un error en la superficie del lote destinado a Espacio Verde, mencionado en el Artículo 2º de la mencionada Resolución.

Que es necesario subsanar dicho error y enviar nuevamente la Resolución a la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

Art. 1º - MODIFICAR el Art. 2º de La Resolución N° 1030 MLP/06 de fecha 27/11/2006, Registro N° 5632, el que quedara redactado de la siguiente manera: "ESPACIO VERDE: de acuerdo con el Punto 3.12 de la Ordenanza N° 278/91 Código de Ordenamiento Territorial y Edilicio, se afecta la Parcela 3 de la Manzana 12, con una superficie de 583,38 metros cuadrados, la que quedará inhabilitada para su venta y destinada a ESPACIO VERDE PERMANENTE".

Art. 2º - ENVIAR de acuerdo con la Disp. 13/86 D.C.e I.T. la presente Resolución a la Dirección de Catastro e Información Territorial.

Art. 3 " - REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLIDO ARCHIVESE.

RESOLUCION N° 368 MLP/07
LAGO PUELO, 23/04/2007

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 30 / 03 / 26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

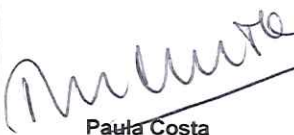
Concejo Deliberante
Iigo-Puelo
Provincia Chubut

MUNICIPALITY OF ...
PROVINCE OF ...
Register No. 66187

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

Ley Nacional N° 27.709, Ley Provincial III N°. 49, Art N° 54 de la COM.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 27.709, “denominada Ley Lucio” establece la capacitación obligatoria, permanente y continua en derecho de niñas, niños y adolescentes para todas las personas que se desempeñan en la función pública;

Que dicha normativa tiene como objetivo la prevención y la detección temprana de situaciones de violencia contra niñas, niños y adolescentes;

Que la misma surge como respuesta a la necesidad de fortalecer las herramientas del Estado frente a hechos de extrema vulneración de derechos en la infancia;

Que la capacitación de los agentes públicos constituye una herramienta fundamental para identificar indicadores de riesgo y actuar de manera oportuna;

Que los gobiernos municipales, por su cercanía con la comunidad, cumplen un rol clave en la promoción, protección y restitución de derechos;

Que la Provincia de Chubut ha adherido a la citada normativa, invitando a los municipios a su implementación en el ámbito local;

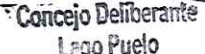
Que la Ley Provincial III N° 49 establece el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el ámbito de la Provincia de Chubut;

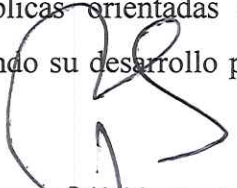
Que en dicho marco resulta necesario que los distintos niveles del Estado articulen acciones concretas para garantizar la efectiva protección de derechos;

Que la adhesión a esta ley permitirá al Municipio de Lago Puelo fortalecer sus capacidades institucionales y mejorar la respuesta de Estado ante situaciones de vulnerabilidad;

Que resulta necesario promover políticas públicas orientadas a la protección integral de niñas, niños y adolescentes, garantizando su desarrollo pleno en un entorno libre de violencia;


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación	
Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo	
Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA.

ARTÍCULO 1º: ADHIÉRASE la Municipalidad de Lago Puelo en todo sus términos a la Ley Nacional N° 27.709 ("Ley Lucio") y a la normativa provincial vigente en la Provincia de Chubut.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE la implementación de capacitación en derechos de niñas, niños y adolescentes destinada al personal de la Administración Pública Municipal, en concordancia con lo establecido en la normativa mencionada.

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a celebrar convenios con organismos Nacionales, Provinciales y/o instituciones especializadas, a fin de garantizar la implementación de la presente.

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 045/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 26 días del mes de Marzo de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ley 27709/2023 (/normativa/nacional/ley-27709-383032) /

HONORABLE CONGRESO DE LA NACION ARGENTINA
2023-05-03
Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo**LEY DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES****Ley 27709****Disposiciones.**

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

☐ **LEY DE CREACIÓN DEL PLAN FEDERAL DE CAPACITACIÓN SOBRE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

Artículo 1º- Objeto. La presente ley tiene por objeto crear el Plan Federal de Capacitación de carácter continuo, permanente y obligatorio, en derechos de los niñas, niños y adolescentes.

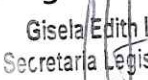
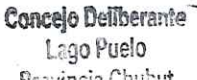
Artículo 2º- Sujetos Obligados. El Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes estará destinado a las personas que se desempeñan en áreas y dependencias de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado nacional, que forman parte corresponsable del Sistema Integral de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

Podrán, también ser destinatarios del citado plan, agentes de las administraciones provinciales, municipales y de organizaciones sociales, deportivas, recreativas y culturales, en el marco de convenios de cooperación y colaboración con la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 3º- Alcance. La reglamentación de la presente ley debe determinar los organismos, niveles, jerarquías y funcionarios sujetos a la obligación establecida en el artículo precedente.

En ningún caso podrán ser excluidos organismos o dotaciones de agentes cuyas labores tengan incidencia directa en el respeto del goce efectivo de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, la autoridad de aplicación deberá prever capacitaciones optativas para aquellos que, no estando obligados en los términos del artículo 2º, tengan interés en capacitarse en la temática.


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Artículo 4º- Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, ente rector en las políticas de infancia, adolescencia y familia, conforme lo establece el artículo 44, inciso i), de la ley nacional 26.061.

Artículo 5º- Principios rectores:

a) Velar por el respeto de la Convención de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, incorporada a la Constitución Nacional por el artículo 75, inciso 22, y por las disposiciones de la ley 26.061, de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

b) Generar las condiciones para una convivencia social fundada en vínculos de afecto y confianza que se definen como “buen trato”, fundamental para el desarrollo de proyectos de vida por parte de las nuevas generaciones;

c) Promover los espacios y metodologías necesarias al efecto de garantizar el derecho a ser oídos de las niñas, niños y adolescentes en todos los procesos administrativos y judiciales, conforme el principio de la autonomía progresiva, receptado tanto en la ley 26.061 como en nuestro Código Civil y Comercial de la Nación. En este marco se deberá propiciar el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes, en los distintos ámbitos sociales y comunitarios, poniendo énfasis en la posibilidad de incidir en el diseño de políticas públicas que afectan sus intereses y derechos;

d) Propiciar la perspectiva de género y diversidades, conforme a los marcos normativos vigentes;

e) Recomendar la protección de los denunciantes en los casos de posible vulneración de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a través de las autoridades administrativas o judiciales de protección de derechos que intervenga cuando se solicite de manera fundada, procurándose la reserva de identidad del denunciante y la protección de su integridad.

Artículo 6º- Contenidos. La autoridad de aplicación debe elaborar los contenidos del Plan Federal de Capacitación, en el plazo de seis (6) meses desde su publicación en el boletín oficial de la presente ley, en articulación con el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF), teniendo presente:

1. Las distintas realidades institucionales y territoriales de cada provincia de nuestro país.

2. La Constitución Nacional, y el plexo normativo nacional vigente en la materia de derechos de niñas, niños y adolescentes.

3. Tratados y convenciones internacionales de Derechos Humanos ratificados por la Nación Argentina, tengan o no jerarquía constitucional.

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

4. Recomendaciones, resoluciones de organismos de monitoreo de las convenciones internacionales de Derechos Humanos vinculadas a la temática.

5. Sugerencias de órganos administrativos de niños, niñas y adolescentes, vinculados al trabajo e implementación de políticas públicas destinadas a las infancias y la adolescencia.

6. Normas de procedimientos, nacionales y provinciales, como así también protocolos de intervención que se encuentren vigentes en las distintas jurisdicciones.

7. Jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, de los tribunales provinciales y de otros tribunales internacionales del sistema internacional de derechos humanos con competencia en la temática.

8. Los recursos públicos, privados o comunitarios, donde un niño, niña, adolescente y su familia puedan acceder para hacer efectivo el pleno goce de sus derechos.

9. Las herramientas didácticas y pedagógicas para la generación de espacios de reflexión sobre las concepciones sociales y culturales de las infancias a fin de deconstruir distintos tipos y modalidades de violencia.

10. La promoción del derecho al juego y al esparcimiento en espacios comunitarios.

11. El deber de comunicar una vulneración o amenaza de derechos y el deber de recibir y tramitar una denuncia por parte del funcionario público, conforme lo establecido en los artículos 30 y 31 de la ley 26.061 y ley 27.455.

La autoridad de aplicación podrá suscribir convenios con distintas universidades nacionales, así como también con entidades de la sociedad civil, organizaciones comunitarias y asociaciones de trabajadores/as, al efecto de que la asistan en el diseño, homologación y monitoreo de las distintas instancias de capacitación que se implementen en el marco de la presente ley.

Artículo 7º- Implementación. Cada organismo o ente sujeto a lo establecido en el artículo 2º puede optar por elaborar su temario o programa de capacitación, e implementarlos una vez que la autoridad de aplicación haya homologado los contenidos mínimos y su calidad. A tales efectos, la autoridad de aplicación podrá proponer modificaciones y sugerencias para su mayor efectividad.

Artículo 8º- Campañas de concientización. La autoridad de aplicación implementará campañas de concientización cuya finalidad sea la promoción y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes y el buen trato en la vida cotidiana. Las campañas deberán tener difusión en los medios de comunicación nacionales, provinciales y entidades públicas nacionales, como así también en distintas plataformas de redes sociales.

La autoridad de aplicación deberá generar materiales didácticos, de promoción e información

Gisela Edith Losada

Secretaría Legislativa CD

<https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27709-383032/texto>

Concejo Deliberante

Lago Puelo

Provincia Chubut

Pablo I. Lapizondo

Vice Intendente

Municipalidad de Lago Puelo

3/4

- vinculadas a la promoción y efectivo goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en los distintos ámbitos comunitarios, educativos y familiares.

Artículo 9º- Revisión. La autoridad de aplicación deberá permanentemente revisar y actualizar los programas, contenidos incorporados en las distintas capacitaciones con la periodicidad que establezca la reglamentación de esta norma, a fin de determinar las modificaciones y actualizaciones que crea convenientes.

Artículo 10.- Acceso a la información. La autoridad de aplicación debe brindar acceso público y difundir el grado de cumplimiento de esta ley mediante soporte electrónico, página web o medio similar accesible, con indicadores cuantitativos, cualitativos, estadísticas y evaluaciones sobre el impacto de las capacitaciones realizadas.

Artículo 11.- Presupuesto. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley deben ser atendidos con los créditos que anualmente determine la ley de presupuesto correspondiente.

La previsión presupuestaria en ningún caso podrá ser inferior a la mayor previsión y ejecución de ejercicios anteriores.

Artículo 12.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 13.- Adhesión. Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

REGISTRADA BAJO EL N° 27709

CLAUDIA LEDESMA ABDALA DE ZAMORA - CECILIA MOREAU - Marcelo Jorge Fuentes - Eduardo Cerngul

e. 03/05/2023 N° 30745/23 v. 03/05/2023

Volver

Gisela Edith Lesada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

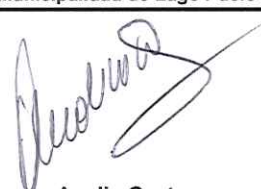
Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut
Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

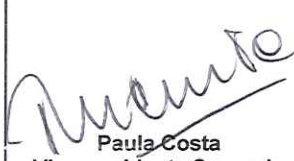
Recibido 30/03/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

Las Ordenanzas N° 112/07, 70/24, 71/24, 39/25, 160/25 y el Expediente N° 61/11 MLP.

CONSIDERANDO

Que en el Expediente N° 61/11 LP, registra documentación la Sra María Isabel Ferreira, así como la solicitud de adjudicación en venta.

Que en el Expediente N° 61/11 MLP a fojas 67 y 68, se registra la Ordenanza N° 141/24 CDMLP, por la cual se le otorga permiso de ocupación a la Sra M.I. FERREIRA de una superficie fiscal en el Pje Cerro Radal.

Que en el Expte 61/11 se registra el CROQUIS DE TIERRAS FISCALES.

Que en el Expte 61/11, a foja 80, se registra el INFORME DE ZONIFICACION 132/2026.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA
CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR EN VENTA AD MENSURAM a la Sra. María Isabel Ferreira, DNI N° 24.792.036, una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 4050,50 m², denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 2 - sector 2 - Al Oeste de la Chacra 2- Al Oeste de la Fracción 10- Lote 31, según croquis adjunto a la presente..


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 2º: DE LOS PAGOS, el procedimiento de pagos se ajustará al Artículo N° 16 de la Ordenanza N° 112/07 HCD MLP, 71/24 CD MLP, 39/25 CD MLP y 160/25 CD MLP.

ARTICULO 3º: DEL TITULO DE PROPIEDAD, cumplimentado el artículo anterior y la presentación de la mensura correspondiente a cargo del interesado, iníciase los trámites para emitir el título de propiedad, con condición resolutoria según el Artículo 4º, del Anexo I, de la Ordenanza N° 71/24 CDMLP , a favor de la Sra. María Isabel Ferreira, DNI N° 24.792.036 .

ARTICULO 4º: AUTORIZAR al Titular del DEM al Visado de la futura mensura, según croquis adjunto a la presente.

ARTICULO 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 046/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 09 días del mes de Abril de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Lesada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

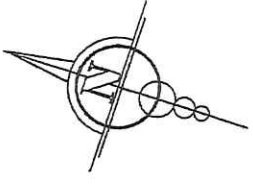
Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

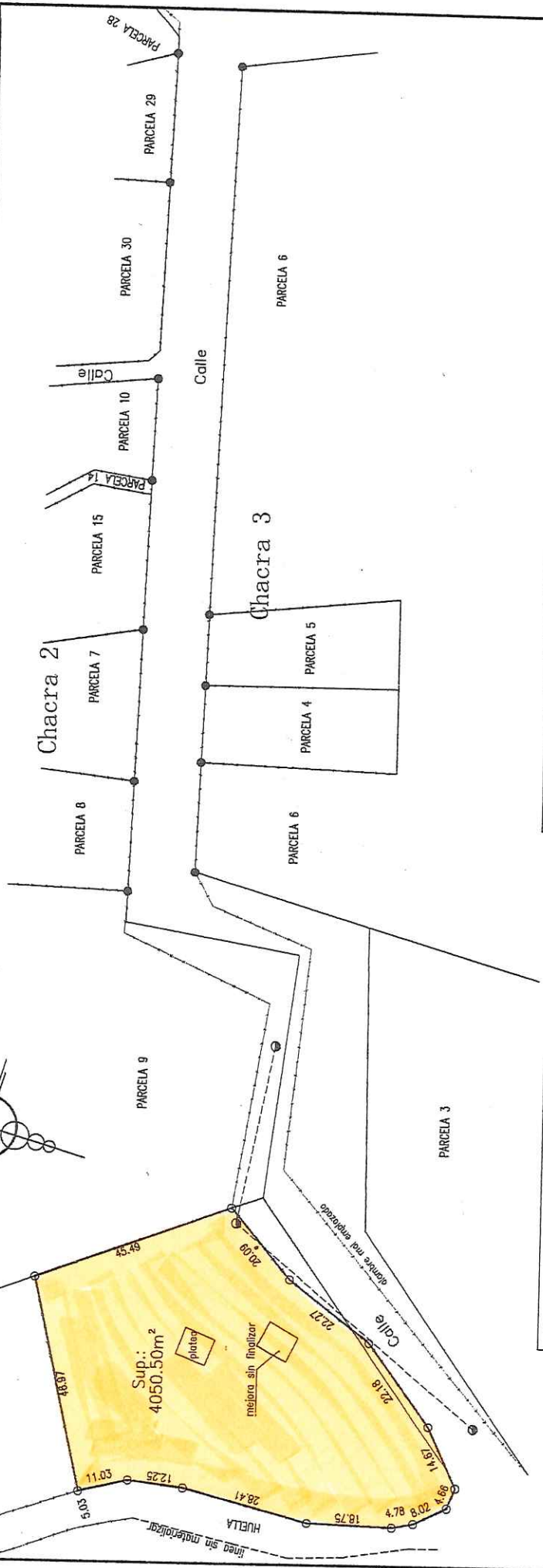
Ruta 16 y Av. 2 de Abril SN - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

CROQUIS DE TIERRAS FISCALES

EJIDO DE LAGO PUELO - CERRO RADAL



MAS TIERRAS DEL SECTOR



DATOS DEL OCUPANTE:
FERREIRA, María Isabel
DNI: 24.792.036

ESCALA 1:1000
Fecha de Mensura: SEPTIEMBRE 2022.

REFERENCIAS:

- Poste tendido media tensión
- Poste coincidente con antecedente
- Alambrado
- Tendido Media Tensión

ANTECEDENTES CATASTRALES:

Expediente: P 276-94; P 620-97; P 624-06; P 465-10;
P 485-12; P 445-15.

FIRMA DEL PROFESIONAL

Firmado digitalmente por VALDEZ RODRIGO JUAN ENRIQUE
VALDEZ RODRIGO JUAN ENRIQUE
Fig. AGRIMENSUR 2022.09.16
Mat. P. de. Nº2751101-30-03/00
Lago Puelo - CHUBUT

Recibido 09/04/2026
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo J. Lapizondro
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo



CONCEJO
DELIBERANTE
LAGO PUELO - CHUBUT

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Islas Georgias del Sur y
Sandwich del Sur son argentinas
Recibido 28/04/26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 112/07 HCD MLP, 70/24 y el Expediente N° 363/25 MLP.

CONSIDERANDO:

Que una cronología jurídica precisa permite establecer y defender la titularidad y la plena autonomía administrativa del Municipio de Lago Puelo sobre sus tierras fiscales ejidales, especialmente frente a las acciones pasadas del Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC):

- Otorgamiento de territorio a la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por acto resolutivo del 02 de abril de 1928, dictado por la gobernación del Chubut (territorio nacional creado por ley nacional 1.532 del año 1884). Este acto sería ratificado por resolución gubernativa del 15 de diciembre de 1931.
- Creación de la provincia del Chubut por ley nacional n° 14.408, sancionada el 15 de junio de 1955.
- Dictado de la constitución de la provincia del Chubut (28 de noviembre de 1957), que dispone: “ARTÍCULO 225. Los municipios son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones y gozan de autonomía política, administrativa y financiera con arreglo a las prescripciones de esta Constitución. *La categoría y delimitación territorial de las municipalidades, comisiones de fomento y comunas rurales son determinadas por ley, la que requiere para su aprobación el voto de los dos tercios del total de los miembros de la Legislatura y tiene en cuenta especialmente la zona en que se presten total o parcialmente los servicios municipales y el inmediato crecimiento poblacional*”; “ARTÍCULO 241. Corresponden a los municipios todas las tierras fiscales situadas dentro de sus respectivos límites, salvo las destinadas por la Provincia a un uso determinado y las que el Estado Nacional o Provincial adquieran a título privado. *Sin perjuicio del dominio del Estado Federal y Provincial, los municipios retienen la jurisdicción sobre lugares situados en sus ejidos en materia de interés local y conservan los poderes de policía e imposición sobre o en los establecimientos de utilidad Nacional o Provincial en tanto no interfieran sus fines específicos*”.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Rosada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ☒
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 388 /2026.-
Fecha 29 / 04 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- d. Sanción por la legislatura del Chubut de la primera Ley de Corporaciones Municipales (Ley provincial n° 55 sancionada el 15 de junio de 1959).
- e. Sanción de la ley provincial n° 226 (08 de noviembre de 1960) que otorga a las corporaciones municipales el dominio de todas las tierras fiscales que se encuentren comprendidas dentro de sus respectivas jurisdicciones. Faculta a los municipios a convenir con el IAC la administración de las tierras fiscales.
- f. Sanción de la ley provincial n° 1329 (30 de diciembre de 1975), que amplía y define el nuevo ejido municipal. Incluye el ejido anterior proveniente de las resoluciones gubernativas de los territorios nacionales.
- g. Mediante acta n° 37 del honorable concejo deliberante de Lago Puelo (08 de junio de 1965) se ratificó el convenio suscripto por el Ejecutivo Municipal con el Instituto de Colonización y Fomento Rural del Chubut (IAC), por el que se delegó en éste la administración de las tierras fiscales municipales.
- h. Dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969). *En consecuencia, a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales y todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha, dictados por el IAC, carecen de validez jurídica e instrumental.*
- i. El 09 de octubre de 1981, el Intendente de Lago Puelo suscribe un convenio de delegación de facultades de administración de las tierras fiscales municipales con el entonces interventor del IAC.
- j. La ordenanza municipal n° 21/85 (09 de diciembre de 1985) deja sin efecto el convenio de administración de las tierras fiscales municipales de 1981 y recupera unilateralmente las facultades oportunamente delegadas en favor del IAC.
- k. El 14 de enero de 1986 mediante la resolución d-04/86, el IAC reconoce la extinción de sus facultades para administrar las tierras fiscales de Lago Puelo..

Así, la cronología permite argumentar que la Municipalidad es la dueña legítima del suelo y que ha ejercido y recuperado su autonomía de administración de tierras fiscales en el ejido, despojando de toda validez a los actos o reservas provinciales posteriores a 1969.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ☒
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 588 /2026.-
Fecha 29 / 04 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo



Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo



Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo



Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que a Poder Ejecutivo Provincial sumó a la controversia sobre la titularidad del suelo y el vuelo en materia de bosques, un hecho jurídico nuevo al dictar el Decreto N° 712/04, que estableció, por definición, una unidad jurídica indisoluble entre la masa forestal y las tierras que las soportan. Amén de la inconstitucionalidad de la referida norma, que deriva de su carácter interpretativo de normas de jerarquía superior a las que modifica, se produce mediante Decreto N° 712/04 una inversión conceptual inadmisible desde el punto de vista del Derecho Civil: el suelo deviene accesorio de lo que está adherido o plantado en él, contraviniendo la regla universalmente aceptada en la materia, esto es, que el suelo es lo principal, y lo adherido o plantado lo accesorio que debe seguir la suerte de aquél.

En el mes de mayo de 2004, es decir bajo la vigencia del aludido Decreto (sancionado en abril de 2004), tomó estado público el trabajo o documento oficial denominado: "Inventario Forestal de Bosque Implantado de la Dirección General de Bosques y Parques en el Noroeste de la Provincia del Chubut", cuyos autores son el Ing. Forestal Franco Todote y el Técnico Forestal Luciano Taladriz. En el Capítulo "Estado Legal o Análisis de los Aspectos Legales", se presentan argumentos legales en materia de titularidad o reserva de tierras con bosques en favor de la Dirección General de Bosques y Parques o en favor del Estado Provincial. Dice textualmente el documento: "Desde el año 1975, donde se crean los ejidos municipales de Lago Puelo y El Hoyo, las tierras en cuestión se encuentran bajo jurisdicción administrativa de estos municipios, según la Ley Provincial N° 226. Quedan excluidas de este traspaso aproximadamente 140,5 has que en el año 1969 el Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC) reservó, mediante Resolución N° 482/69, a favor de la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia antes de la creación de los ejidos municipales, como se interpreta en el artículo 241 de la Constitución Provincial." (sic). Al respecto, hay que señalar que:

- Aunque es cierto que el actual ejido de la Municipalidad de Lago Puelo fue ampliado por la Ley Provincial N° 1329 (sancionada el 30 de diciembre de 1975 y promulgada por medio del Decreto Provincial N° 10/76 del 13 de enero de 1976), el primer ejido o jurisdicción de la hoy Municipalidad de Lago Puelo, fue formalmente establecido en forma conjunta con la aprobación de la creación de la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por medio de Resolución Gubernativa del 15 de diciembre de 1931, la que ratificó lo actuado por la Gobernación del Chubut (Territorio Nacional) a través del acto resolutivo del 02 de Abril de 1928.
- Como consecuencia del dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969), a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales: todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha que fueron dictados por el IAC carecen de validez jurídica.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo
Promulgada ☒	Veto Total	Resolución N° 588 /2026.- Fecha 29 / 04 / 2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	
Derogada		

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo



Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo



Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo



Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Por las razones históricas y legales expuestas, la invocada Resolución N° 482/69 del IAC, carece de validez jurídica como reserva sobre tierras fiscales del Ejido de Lago Puelo, ya que su dictado por el IAC se produjo varios días después de que se extinguieran por decreto provincial las facultades acordadas al organismo para actuar dentro de la jurisdicción municipal.

Finalmente, obsta a la validez de la Resolución N° 482/69 del IAC, el hecho de que la reserva en favor de la Dirección de Bosques (de un total de dieciséis fracciones de tierra geográficamente dispersas y por una superficie aproximada de ciento cuarenta hectáreas distribuidas en los ejidos de Lago Puelo y El Hoyo), no consta en forma expresa en la Ley Provincial N° 1329 (ampliación del Ejido de Lago Puelo) y no fue inscripta en la Dirección de Catastro ni en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

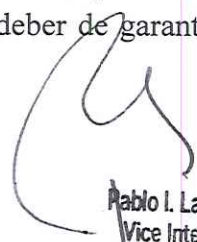
En consecuencia, la Resolución N° 482/69 del IAC, invocada por la Dirección de Bosques, carece de asidero y sustento legal para ejercer el dominio sobre las tierras fiscales municipales, reforzando la posición del Municipio de Lago Puelo como legítimo titular y administrador del suelo.

Que el derecho real de superficie, aunque validado en general por el código civil y comercial de la nación (CCYC), exige que el superficiario ejerza el derecho y cumpla con la finalidad para la cual fue constituido. La normativa provincial que constituyó la reserva de la superficie forestal persigue la finalidad específica del fomento forestal o la protección de especies. Se ha verificado que, en las parcelas ocupadas con destino habitacional, el superficiario:

- Incumplió el deber de ejercicio: al no haber ejercido el control posesorio, no haber realizado la plantación o manejo forestal, y no haber presentado reclamos posesorios, ha incurrido en un manifiesto y prolongado desuso del derecho real, tal como lo prevé el art. 2120 del CCYC como causal de extinción del derecho.
- Violación de la función social (falta de causa): la causa fin que justificaba el gravamen (el interés público en la producción forestal) ha desaparecido en estas parcelas. La subsistencia formal del derecho real, cuando el suelo está siendo usado para un fin social superior (vivienda) y el fin original no se cumple, constituye un abuso del derecho y un ejercicio antifuncional de la potestad provincial.
- Incompatibilidad con el ordenamiento municipal: la inactividad del superficiario ha permitido la consolidación de asentamientos humanos. El mantenimiento formal del derecho de superficie sobre áreas que hoy cumplen una función habitacional prioritaria (art. 228° C.O.M.) es incompatible con el ordenamiento territorial de Lago Puelo y su deber de garantizar la vivienda digna.


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada 
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 588 /2026.-
Fecha 29 / 04 / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Irés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, en consecuencia, debe reconocerse a la Municipalidad de Lago Puelo la plena titularidad y autonomía sobre sus tierras fiscales, con base en los siguientes argumentos:

- Preexistencia: el Ejido de la Comisión de Fomento de Lago Puelo y por ende su jurisdicción territorial, fue primigeniamente definida en el año 1931 cuando se ratifica por decreto nacional la conformación de la precitada Comisión de Fomento en el Territorio Nacional. (esto fue plasmado en el Expediente N° 7719-Y-1931). Esto implica que el Ejido Jurisdiccional de Lago Puelo es anterior a la propia creación de la Provincia de Chubut y al momento de creación de esta nadie efectuó reserva territorial alguna y para ningún fin o destino.
- Titularidad inequívoca por Derecho Constitucional: La Constitución Provincial (Art. 241°) establece que "corresponden a los municipios todas las tierras fiscales situadas dentro de sus respectivos límites".
- Transferencia automática: El propio Poder Legislativo de la Provincia del Chubut, a través de las Leyes Provinciales N° 1107 de diciembre de 1973 (actualmente XVI-N°16) y N°1329 (actualmente XVI-N°24) consagraron con fuerza de ley y en forma indubitable la jurisdicción de la Municipalidad de Lago Puelo. Estas definiciones no solo están amparadas y respaldadas por las mandas constitucionales, sino que se encuentran comprendidas bajo el paraguas de la Ley Provincial N° 226 (Actualmente identificada como Ley XVI-N°1) que en su artículo 1° estableció: "Declárase incorporadas al dominio de las Corporaciones Municipales, las tierras fiscales situadas dentro de sus actuales jurisdicciones, sin necesidad de acto formal alguno por parte de la Provincia" (obviamente con todo lo adherido, clavado y plantado).
- Regulación vs. dominio: El dominio de la Provincia sobre el bosque nativo (Arts. 105 y 106 CPCh) es un derecho de regulación y administración de la masa forestal nativa ("el vuelo"), pero no se permite atribuir a la Provincial el dominio ni la administración (libre disponibilidad) de las tierras portadoras del bosque nativo ni, menos aún, del bosque implantado.
- Al haberse desvirtuado la finalidad productiva del suelo por la inactividad del superficiario y la consolidación de asentamientos humanos, el derecho de superficie ha caducado por falta de ejercicio y de causa fin, permitiendo al municipio recuperar la plenitud del dominio.
- Riesgo comunitario: el bosque implantado actualmente está afectado por epidemias (como el *Sirex noctilo*) y origina grandes masas combustibles, lo que refuerza la necesidad del Municipio de recuperar el espacio territorial vital para su desarrollo
- La necesidad del Municipio es recuperar para su patrimonio el espacio territorial necesario para su desarrollo y expansión sustentable.

Gisela Edith Lpsada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo
Promulgada ☒	Veto Total	Resolución N° 588 /2026.- Fecha 29 / 04 / 2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	
Derogada		

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, al haberse extinguido el derecho real provincial por las causales expuestas, la Municipalidad de Lago Puelo recupera la plena administración del suelo fiscal, en ejercicio de su autonomía (art. 3° C.O.M.) y su poder de policía (art. 67° C.O.M.).

Que, en aplicación del principio de la función social de la propiedad (art. 39° C.O.M.), el destino de esas tierras debe ser redirigido al cumplimiento de los objetivos de la carta orgánica: garantizar el acceso a la vivienda y regularizar la ocupación del territorio (art. 68° y art. 228° de la C.O.M.).

Que es deber del Concejo Deliberante, en defensa del interés comunitario, dictar el acto de desafectación para disponer de la tierra a favor de los ocupantes, consolidando la paz social y la seguridad jurídica.

Que para la formulación y ejecución del proyecto de infraestructura común de servicios es necesario, en forma previa, modificar el estado parcelario a fin de segregar vías de acceso público.

Que la solicitud se enmarca en la obligación del Municipio de planificar y ejecutar políticas de vivienda y destinar las tierras fiscales del dominio privado al cumplimiento de fines sociales, como lo es el acceso a la vivienda.

Que es voluntad de este Cuerpo Legislativo garantizar el acceso a la tierra y a una solución habitacional digna para los vecinos de nuestra localidad.

Que es un deber de este Concejo Deliberante propender al bien común y garantizar los intereses locales

Que la Carta Orgánica Municipal faculta a este Cuerpo a autorizar la enajenación de bienes fiscales mediante Ordenanza aprobada por mayoría especial, y a regular el uso y afectación de las tierras fiscales municipales con destino a vivienda social.

Que en el Expediente N° 137/2026 MLP, se registra documentación del Sr Cristian Aníbal Ortega, así como su solicitud de una superficie de tierra fiscal.

Que en el Expediente N° 137/2026 MLP, se registra el Informe de Zonificación N° 152/2026, así como Croquis de Tierras Fiscales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ☒
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 588 /2026.-
Fecha 29 / 04 / 2026.-

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Chalmann
Presidente Provisional C.D
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

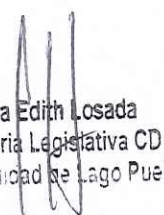
ARTÍCULO 1º: OTORGAR permiso de ocupación a favor del Sr Cristian Anibal ORTEGA, DNI N° 26.738.695, sobre una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 925,5 m2, denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 3- Sector 2- Al Oeste de la Chacra 19- Parcela 1- Parcela Provisoria "C", según CROQUIS adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2º: el permiso de ocupación otorgado en el artículo anterior de la presente ordenanza, tiene carácter personal, precario e intransferible, y la relación entre el estado Municipal y el ocupante se equipara a los derechos y obligaciones que regulan la figura del comodato, en el Código Civil y Comercial Argentino, en cumplimiento a lo establecido en el art. 71 de la COM.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 052/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 24 días del mes de Abril de 2026.


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ☒
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 588 /2026.-
Fecha 29 / 04 / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril S/N- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 28/04/24
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



VIDOVIC, Claudia
DNI: 21.386.361
tel.: 2944361743

PERDOMO, Sandro Rubén
DNI: 21.386.361
tel.: 2944361743

NUÑEZ, Sandino Lovizio
DNI: 35.903.566
tel.: 2944556202

NAMOR, Cristian Andres
DNI: 33.185.144
tel.: 2944804686

Sup.: 830.05m²

Sup.: 25.50m²

Sup.: 2603.85m²

Sup.: 729.75m²

Sup.: 767.50m²

Sup.: 782.80m²

Sup.: 796.50m²

Sup.: 695.60m²

huella existente

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Luciano S. Gambino
Sec. de Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

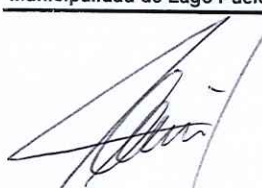


Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

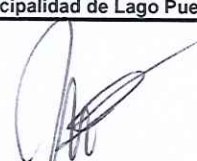

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza 112/07 HCD MLP, 70/24 y el Expediente N° 363/25 MLP.

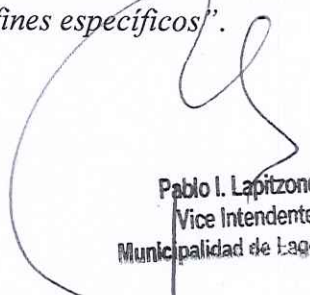
CONSIDERANDO:

Que una cronología jurídica precisa permite establecer y defender la titularidad y la plena autonomía administrativa del Municipio de Lago Puelo sobre sus tierras fiscales ejidales, especialmente frente a las acciones pasadas del Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC):

- Otorgamiento de territorio a la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por acto resolutivo del 02 de abril de 1928, dictado por la gobernación del Chubut (territorio nacional creado por ley nacional 1.532 del año 1884). Este acto sería ratificado por resolución gubernativa del 15 de diciembre de 1931.
- Creación de la provincia del Chubut por ley nacional n° 14.408, sancionada el 15 de junio de 1955.
- Dictado de la constitución de la provincia del Chubut (28 de noviembre de 1957), que dispone: “ARTÍCULO 225. Los municipios son independientes de todo otro poder en el ejercicio de sus funciones y gozan de autonomía política, administrativa y financiera con arreglo a las prescripciones de esta Constitución. *La categoría y delimitación territorial de las municipalidades, comisiones de fomento y comunas rurales son determinadas por ley, la que requiere para su aprobación el voto de los dos tercios del total de los miembros de la Legislatura y tiene en cuenta especialmente la zona en que se presten total o parcialmente los servicios municipales y el inmediato crecimiento poblacional*”; “ARTÍCULO 241. Corresponden a los municipios todas las tierras fiscales situadas dentro de sus respectivos límites, salvo las destinadas por la Provincia a un uso determinado y las que el Estado Nacional o Provincial adquieran a título privado. *Sin perjuicio del dominio del Estado Federal y Provincial, los municipios retienen la jurisdicción sobre lugares situados en sus ejidos en materia de interés local y conservan los poderes de policía e imposición sobre o en los establecimientos de utilidad Nacional o Provincial en tanto no interfieran sus fines específicos*”.


Gisela Edith Lesada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ☒
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 589/2026.-
Fecha 29/04/2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo



Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo



Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo



Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo



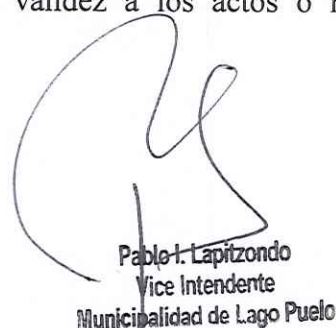
Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- d. Sanción por la legislatura del Chubut de la primera Ley de Corporaciones Municipales (Ley provincial n° 55 sancionada el 15 de junio de 1959).
- e. Sanción de la ley provincial n° 226 (08 de noviembre de 1960) que otorga a las corporaciones municipales el dominio de todas las tierras fiscales que se encuentren comprendidas dentro de sus respectivas jurisdicciones. Faculta a los municipios a convenir con el IAC la administración de las tierras fiscales.
- f. Sanción de la ley provincial n° 1329 (30 de diciembre de 1975), que amplía y define el nuevo ejido municipal. Incluye el ejido anterior proveniente de las resoluciones gubernativas de los territorios nacionales.
- g. Mediante acta n° 37 del honorable concejo deliberante de Lago Puelo (08 de junio de 1965) se ratificó el convenio suscripto por el Ejecutivo Municipal con el Instituto de Colonización y Fomento Rural del Chubut (IAC), por el que se delegó en éste la administración de las tierras fiscales municipales.
- h. Dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969). *En consecuencia, a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales y todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha, dictados por el IAC, carecen de validez jurídica e instrumental.*
- i. El 09 de octubre de 1981, el Intendente de Lago Puelo suscribe un convenio de delegación de facultades de administración de las tierras fiscales municipales con el entonces interventor del IAC.
- j. La ordenanza municipal n° 21/85 (09 de diciembre de 1985) deja sin efecto el convenio de administración de las tierras fiscales municipales de 1981 y recupera unilateralmente las facultades oportunamente delegadas en favor del IAC.
- k. El 14 de enero de 1986 mediante la resolución d-04/86, el IAC reconoce la extinción de sus facultades para administrar las tierras fiscales de Lago Puelo..

Así, la cronología permite argumentar que la Municipalidad es la dueña legítima del suelo y que ha ejercido y recuperado su autonomía de administración de tierras fiscales en el ejido, despojando de toda validez a los actos o reservas provinciales posteriores a 1969.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo



Pablo Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ☒
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 589 /2026.-
Fecha 29 / 04 / 2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que a Poder Ejecutivo Provincial sumó a la controversia sobre la titularidad del suelo y el vuelo en materia de bosques, un hecho jurídico nuevo al dictar el Decreto N° 712/04, que estableció, por definición, una unidad jurídica indisoluble entre la masa forestal y las tierras que las soportan. Amén de la inconstitucionalidad de la referida norma, que deriva de su carácter interpretativo de normas de jerarquía superior a las que modifica, se produce mediante Decreto N° 712/04 una inversión conceptual inadmisible desde el punto de vista del Derecho Civil: el suelo deviene accesorio de lo que está adherido o plantado en él, contraviniendo la regla universalmente aceptada en la materia, esto es, que el suelo es lo principal, y lo adherido o plantado lo accesorio que debe seguir la suerte de aquél.

En el mes de mayo de 2004, es decir bajo la vigencia del aludido Decreto (sancionado en abril de 2004), tomó estado público el trabajo o documento oficial denominado: "Inventario Forestal de Bosque Implantado de la Dirección General de Bosques y Parques en el Noroeste de la Provincia del Chubut", cuyos autores son el Ing. Forestal Franco Todote y el Técnico Forestal Luciano Taladriz. En el Capítulo "Estado Legal o Análisis de los Aspectos Legales", se presentan argumentos legales en materia de titularidad o reserva de tierras con bosques en favor de la Dirección General de Bosques y Parques o en favor del Estado Provincial. Dice textualmente el documento: *"Desde el año 1975, donde se crean los ejidos municipales de Lago Puelo y El Hoyo, las tierras en cuestión se encuentran bajo jurisdicción administrativa de estos municipios, según la Ley Provincial N° 226. Quedan excluidas de este traspaso aproximadamente 140,5 has que en el año 1969 el Instituto de Colonización y Fomento Rural (IAC) reservó, mediante Resolución N° 482/69, a favor de la Dirección General de Bosques y Parques de la Provincia antes de la creación de los ejidos municipales, como se interpreta en el artículo 241 de la Constitución Provincial."* (sic). Al respecto, hay que señalar que:

- Aunque es cierto que el actual ejido de la Municipalidad de Lago Puelo fue ampliado por la Ley Provincial N° 1329 (sancionada el 30 de diciembre de 1975 y promulgada por medio del Decreto Provincial N° 10/76 del 13 de enero de 1976), el primer ejido o jurisdicción de la hoy Municipalidad de Lago Puelo, fue formalmente establecido en forma conjunta con la aprobación de la creación de la Comisión de Fomento de Lago Puelo, por medio de Resolución Gubernativa del 15 de diciembre de 1931, la que ratificó lo actuado por la Gobernación del Chubut (Territorio Nacional) a través del acto resolutivo del 02 de Abril de 1928.
- Como consecuencia del dictado del decreto provincial n° 032/69 (17 de enero de 1969) por el Gobernador de la Provincia del Chubut (boletín oficial de la provincia n° 776 del 23 de abril de 1969), *a partir del 07/05/1969 la municipalidad de Lago Puelo recuperó las facultades de administrar las tierras fiscales: todos los actos administrativos posteriores a dicha fecha que fueron dictados por el IAC carecen de validez jurídica.*

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación	
Promulgada	☒
Promulgación automática	
Derogada	
Veto Total	
Veto Parcial	

Departamento Ejecutivo
Resolución N° 589/2026.-
Fecha 29 / 04 / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Por las razones históricas y legales expuestas, la invocada Resolución N° 482/69 del IAC, carece de validez jurídica como reserva sobre tierras fiscales del Ejido de Lago Puelo, ya que su dictado por el IAC se produjo varios días después de que se extinguieran por decreto provincial las facultades acordadas al organismo para actuar dentro de la jurisdicción municipal.

Finalmente, obsta a la validez de la Resolución N° 482/69 del IAC, el hecho de que la reserva en favor de la Dirección de Bosques (de un total de dieciséis fracciones de tierra geográficamente dispersas y por una superficie aproximada de ciento cuarenta hectáreas distribuidas en los ejidos de Lago Puelo y El Hoyo), no consta en forma expresa en la Ley Provincial N° 1329 (ampliación del Ejido de Lago Puelo) y no fue inscripta en la Dirección de Catastro ni en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia.

En consecuencia, la Resolución N° 482/69 del IAC, invocada por la Dirección de Bosques, carece de asidero y sustento legal para ejercer el dominio sobre las tierras fiscales municipales, reforzando la posición del Municipio de Lago Puelo como legítimo titular y administrador del suelo.

Que el derecho real de superficie, aunque validado en general por el código civil y comercial de la nación (CCYC), exige que el superficiario ejerza el derecho y cumpla con la finalidad para la cual fue constituido. La normativa provincial que constituyó la reserva de la superficie forestal persigue la finalidad específica del fomento forestal o la protección de especies. Se ha verificado que, en las parcelas ocupadas con destino habitacional, el superficiario:

- Incumplió el deber de ejercicio: al no haber ejercido el control posesorio, no haber realizado la plantación o manejo forestal, y no haber presentado reclamos posesorios, ha incurrido en un manifiesto y prolongado desuso del derecho real, tal como lo prevé el art. 2120 del CCYC como causal de extinción del derecho.
- Violación de la función social (falta de causa): la causa fin que justificaba el gravamen (el interés público en la producción forestal) ha desaparecido en estas parcelas. La subsistencia formal del derecho real, cuando el suelo está siendo usado para un fin social superior (vivienda) y el fin original no se cumple, constituye un abuso del derecho y un ejercicio antifuncional de la potestad provincial.
- Incompatibilidad con el ordenamiento municipal: la inactividad del superficiario ha permitido la consolidación de asentamientos humanos. El mantenimiento formal del derecho de superficie sobre áreas que hoy cumplen una función habitacional prioritaria (art. 228° C.O.M.) es incompatible con el ordenamiento territorial de Lago Puelo y su deber de garantizar la vivienda digna.


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada 
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° 589 / 2026.-
Fecha 29 / 04 / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, en consecuencia, debe reconocerse a la Municipalidad de Lago Puelo la plena titularidad y autonomía sobre sus tierras fiscales, con base en los siguientes argumentos:

- Preexistencia:** el Ejido de la Comisión de Fomento de Lago Puelo y por ende su jurisdicción territorial, fue primigeniamente definida en el año 1931 cuando se ratifica por decreto nacional la conformación de la precitada Comisión de Fomento en el Territorio Nacional. (esto fue plasmado en el Expediente N° 7719-Y-1931). Esto implica que el Ejido Jurisdiccional de Lago Puelo es anterior a la propia creación de la Provincia de Chubut y al momento de creación de esta nadie efectuó reserva territorial alguna y para ningún fin o destino.
- Titularidad inequívoca por Derecho Constitucional:** La Constitución Provincial (Art. 241°) establece que "corresponden a los municipios todas las tierras fiscales situadas dentro de sus respectivos límites".
- Transferencia automática:** El propio Poder Legislativo de la Provincia del Chubut, a través de las Leyes Provinciales N° 1107 de diciembre de 1973 (actualmente XVI-N°16) y N°1329 (actualmente XVI-N°24) consagraron con fuerza de ley y en forma indubitable la jurisdicción de la Municipalidad de Lago Puelo. Estas definiciones no solo están amparadas y respaldadas por las mandas constitucionales, sino que se encuentran comprendidas bajo el paraguas de la Ley Provincial N° 226 (Actualmente identificada como Ley XVI-N°1) que en su artículo 1° estableció: "Declárase incorporadas al dominio de las Corporaciones Municipales, las tierras fiscales situadas dentro de sus actuales jurisdicciones, sin necesidad de acto formal alguno por parte de la Provincia" (obviamente con todo lo adherido, clavado y plantado).
- Regulación vs. dominio:** El dominio de la Provincia sobre el bosque nativo (Arts. 105 y 106 CPCh) es un derecho de regulación y administración de la masa forestal nativa ("el vuelo"), pero no se permite atribuir a la Provincial el dominio ni la administración (libre disponibilidad) de las tierras portadoras del bosque nativo ni, menos aún, del bosque implantado.
- Al haberse desvirtuado la finalidad productiva del suelo por la inactividad del superficiario y la consolidación de asentamientos humanos,** el derecho de superficie ha caducado por falta de ejercicio y de causa fin, permitiendo al municipio recuperar la plenitud del dominio.
- Riesgo comunitario:** el bosque implantado actualmente está afectado por epidemias (como el *Sirex noctilo*) y origina grandes masas combustibles, lo que refuerza la necesidad del Municipio de recuperar el espacio territorial vital para su desarrollo
- La necesidad del Municipio es recuperar para su patrimonio el espacio territorial necesario para su desarrollo y expansión sustentable.**

Gisela Edith Losada
Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo
Promulgada ☒	Veto Total	Resolución N° 589 /2026.- Fecha 29 / 04 / 2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	
Derogada		

Av. Los Notros y Las Margaritas S/N - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, al haberse extinguido el derecho real provincial por las causales expuestas, la Municipalidad de Lago Puelo recupera la plena administración del suelo fiscal, en ejercicio de su autonomía (art. 3° C.O.M.) y su poder de policía (art. 67° C.O.M.).

Que, en aplicación del principio de la función social de la propiedad (art. 39° C.O.M.), el destino de esas tierras debe ser redirigido al cumplimiento de los objetivos de la carta orgánica: garantizar el acceso a la vivienda y regularizar la ocupación del territorio (art. 68° y art. 228° de la C.O.M.).

Que es deber del Concejo Deliberante, en defensa del interés comunitario, dictar el acto de desafectación para disponer de la tierra a favor de los ocupantes, consolidando la paz social y la seguridad jurídica.

Que para la formulación y ejecución del proyecto de infraestructura común de servicios es necesario, en forma previa, modificar el estado parcelario a fin de segregar vías de acceso público.

Que la solicitud se enmarca en la obligación del Municipio de planificar y ejecutar políticas de vivienda y destinar las tierras fiscales del dominio privado al cumplimiento de fines sociales, como lo es el acceso a la vivienda.

Que es voluntad de este Cuerpo Legislativo garantizar el acceso a la tierra y a una solución habitacional digna para los vecinos de nuestra localidad.

Que es un deber de este Concejo Deliberante propender al bien común y garantizar los intereses locales

Que la Carta Orgánica Municipal faculta a este Cuerpo a autorizar la enajenación de bienes fiscales mediante Ordenanza aprobada por mayoría especial, y a regular el uso y afectación de las tierras fiscales municipales con destino a vivienda social.

Que en el Expediente N° 94/2026 MLP, se registra documentación del Sr Claudio Facundo Alcaraz, así como su solicitud de una superficie de tierra fiscal.

Que en el Expediente N° 94/2026 MLP, se registra el informe de zonificación 151/2026, así como el croquis de Tierras Fiscales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo
Promulgada ☒	Veto Total	Resolución N° 589 /2026.- Fecha 29 / 04 / 2026.-
Promulgación automática	Veto Parcial	
Derogada		

Av. Los Notros y Las Margaritas SN - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Viceintendente
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidente Provisional C.D
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 1º: OTORGAR permiso de ocupación a favor del Sr Claudio Facundo ALCARAZ, DNI N° 35.513.107, sobre una superficie de tierra fiscal de aproximadamente 729,75 m2, denominada catastralmente como Ejido 24- Circunscripción 3- Sector 2- Al Oeste de la Chacra 19- Parcela 1- Parcela Provisoria "D", según CROQUIS adjunto a la presente.

ARTÍCULO 2º: el permiso de ocupación otorgado en el artículo anterior de la presente ordenanza, tiene carácter personal, precario e intransferible, y la relación entre el estado Municipal y el ocupante se equipara a los derechos y obligaciones que regulan la figura del comodato, en el Código Civil y Comercial Argentino, en cumplimiento a lo establecido en el art. 71 de la COM.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 061/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 24 días del mes de Abril de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada ☒
Promulgación automática
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

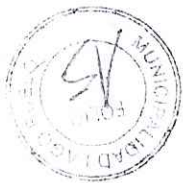
Departamento Ejecutivo

Resolución N° 589 /2026.-
Fecha 29 / 04 / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril SN- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 28/04/26

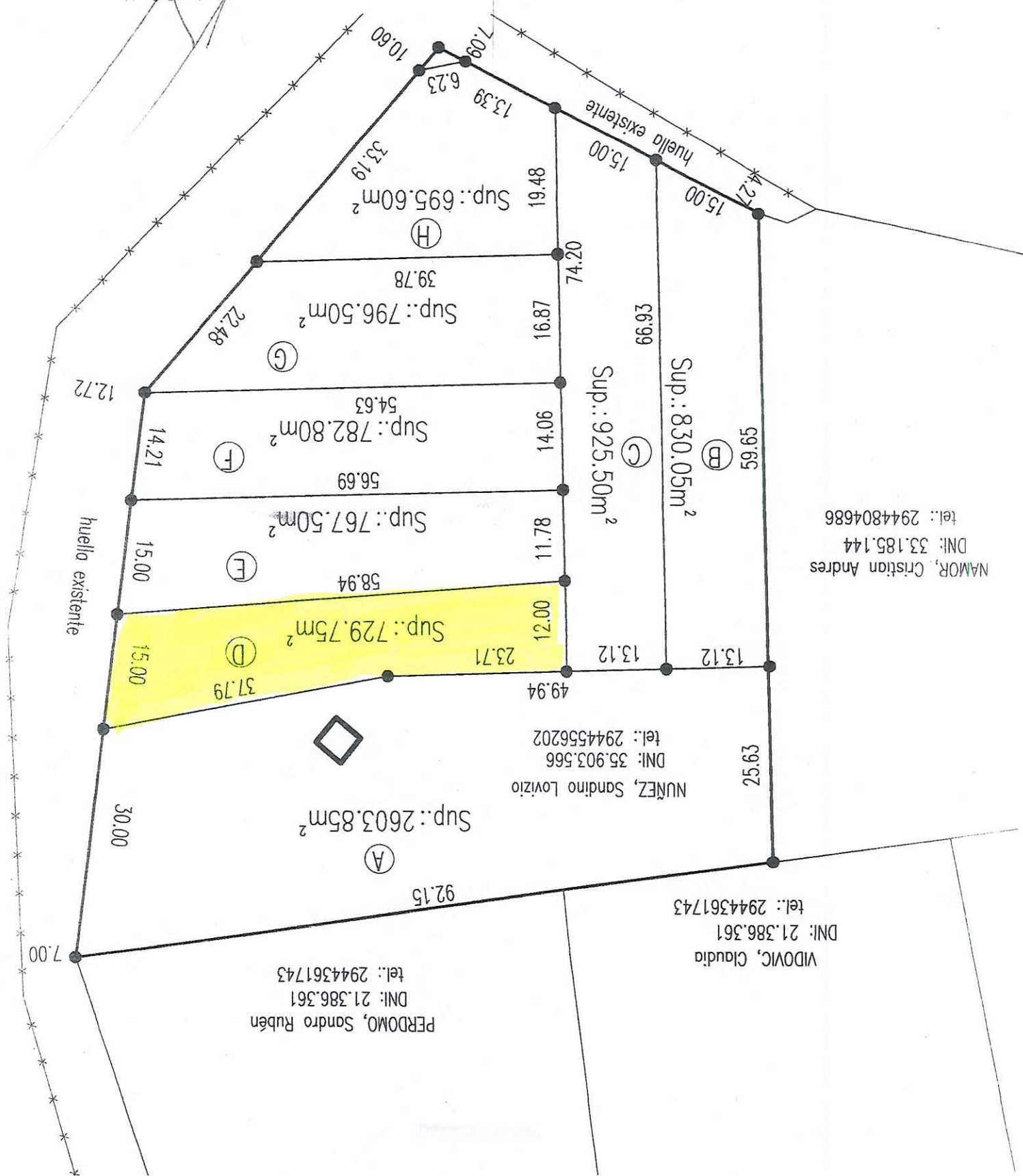


Gisela Ruth Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Consejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Luciano S. Gambino
Sec. de Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Lago Puelo



NAMOR, Cristian Andres
DNI: 33.185.144
tel.: 2944804686

VIDOVIC, Claudio
DNI: 21.386.361
tel.: 2944361743

NÚÑEZ, Sandino Lovizio
 DNI: 35.903.566
 tel.: 2944556202



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**

*Las Islas Georgias del Sur y
Sándwich del Sur son Argentinas*

COMUNICACIONES MUNICIPALES

ABRIL 2026

1

SECRETARÍA DE
COMUNICACIÓN,
PRENSA Y MEDIOS
PROTOCOLO Y CEREMONIAL



MUNICIPALIDAD DE
**LAGO
PUELO**



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

La Ordenanza N° 88/25 CDMLP y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada, sancionada por el Concejo Deliberante de Lago Puelo, establece la prohibición de circular con vehículos que posean escapes modificados, sistemas de sonido externos o cualquier dispositivo que genere ruidos molestos; con el objetivo de preservar la convivencia y el descanso de los vecinos y vecinas de la localidad.

Que los ruidos molestos generados por motocicletas y vehículos con escapes modificados constituyen un reclamo frecuente de la comunidad.

Que la normativa establece un plazo de sesenta (60) días para su efectiva implementación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que dicho plazo ya se encuentra vencido, resultando necesario conocer las acciones realizadas para su cumplimiento y garantizar la correcta aplicación de la normativa vigente.

Que es responsabilidad del Municipio, a través de las áreas correspondientes, velar por el cumplimiento de las ordenanzas sancionadas por este Concejo Deliberante.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO,
SANCIONA CON FUERZA DE
COMUNICACIÓN**

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR al DEM que informe a este Cuerpo qué medidas se han adoptado para la implementación y control de la Ordenanza N° 88/25.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ☒
Derogada
Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 2º: ENCOMENDAR al DEM que se proceda a la efectiva aplicación de la normativa, intensificando los controles vehiculares correspondientes.

ARTÍCULO 3º: SOLICITAR AL DEM la instrumentación de campañas de concientización o acciones preventivas vinculadas a la problemática de ruidos molestos

ARTICULO 4º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

COMUNICACION MUNICIPAL N° 001/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 12 días del mes de Marzo de 2026.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Uscada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

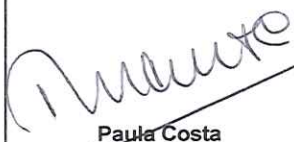
Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

El proyecto de Comunicación N° 9/25 aprobado en junio de 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que el proyecto N° 9/25 citaba:

Que en los Artículos de la COM citados en el visto de la presente se establece la conformación del Tribunal de Cuentas Municipal como un órgano estatal municipal jurídico contable, jerárquica y presupuestariamente autónomo.

Que específicamente en el Artículo 167° de la COM se establecen las atribuciones y deberes del Tribunal de Cuentas Municipal, y que su conformación y puesta en funcionamiento tal como reza el texto de la norma "Ejerce el control externo de la gestión económica financiera y patrimonial de la Municipalidad"

Que al tratarse de un órgano autónomo, ejerce un control necesario donde pudiera presentarse un conflicto de intereses entre la salud financiera de las cuentas municipales y los procedimientos y formas de contratación.

Que los procedimientos de contratación no pueden estar exentos del control externo que advierta errores o denuncie malas prácticas y/o defraudaciones

Que los órganos de control están diseñados para evitar defraudaciones a las cuentas públicas, nutridas por los aportes que los contribuyentes deben recibir en mantenimiento de la infraestructura pública y servicios públicos.

Que en la Ordenanza N°65/21 se establece la creación, conformación, deberes y atribuciones del TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL.

Que pese a haber sido aprobado por este cuerpo deliberativo, el mismo no ha sido considerado ni ejecutado por el DEM y que resulta necesario reiterar lo solicitado a fin de garantizar su efectivo tratamiento y resolución

POR ELLO

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA
CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

ARTÍCULO 1º: REITERAR al DEM la urgente necesidad de dar cumplimiento efectivo a la Ordenanza N°065/21 CD MLP, y al proyecto de Comunicación 9/25 aprobado en el mes de junio de 2025

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

ARTICULO 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

COMUNICACION MUNICIPAL N° 002/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 26 días del mes de Marzo de 2026.

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO:

El mural emplazado en el Paralelo 42 sobre la Ruta Nacional 40 que refiere a la Memoria de nuestro país y, en especial, de la Comarca Andina del Paralelo 42, la nota presentada el día 10 de Septiembre 2025 ante este CD, y la nota remitida a AVN por las organizaciones e instituciones en defensa de los DDHH

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 25.633 instituye el 24 de marzo como Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, sancionada el 1 de agosto de 2002 y promulgada el 22 de agosto de 2002.

Que, la preservación de la Memoria es vital para los pueblos, ya que es la manera de honrar el pasado, teniendo presentes aquellas acciones que no se deben volver a repetir por vulnerar los Derechos Humanos, la Libertad de Expresión y el Derecho a la Identidad.

Que, el día 24 de marzo de 2017 se instaló en el Paralelo 42 sobre la Ruta Nacional 40 el mural, llevado a cabo de manera conjunta entre organismos e instituciones abocados a la defensa de los Derechos Humanos y de las y los trabajadores.

Que, el Mural del Paralelo 42, como intervención artística no sólo rememora la historia de la lucha por la Memoria, la Verdad y la Justicia, sino que también representa la diversidad de identidades y reclamos sociales que han marcado y siguen marcando nuestra historia.

Que, el arte estimula la creatividad y la expresión emocional, mejora el desarrollo personal y social a través de la empatía y el pensamiento crítico, y actúa como un vehículo para la comunicación, el diálogo intercultural y la comprensión de la realidad.

Que, El muralismo es una de las pocas técnicas artísticas reconocidas como de "origen latinoamericano" y que el factor colectivo en su proceso de realización es también algo definitivo, no sólo por las grandes dimensiones que implica la técnica, sino porque en la búsqueda de una definición de identidad nacional, lo colectivo resulta también decisivo.


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia del Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que, el uso del espacio público, de los muros y las calles como lienzo propone un intercambio evidente entre la obra, quienes la realizan, el lugar en que se sitúa y las personas que habitan ese lugar, siendo el mural, entonces, un lugar de diálogo entre todos los actores que se involucren en el proceso.

Que, es de trascendencia que se garantice la protección, permanencia y mejora del mencionado mural como objeto de expresión legítima de la Memoria en el espacio público, asegurando que su significado no sea vulnerado ni restringido.

Que asimismo el uso del espacio público requiere de las autorizaciones pertinentes ante los organismos de gobierno que tengan autoridad de aplicación en dichos espacios.

Que en virtud de los fundamentos expuestos precedentemente en los considerandos, los organismos e instituciones abocados a la defensa de los Derechos Humanos y de las y los trabajadores, remitieron nota dirigida a AVN, en fecha 12 de marzo del corriente año a fin de solicitar el permiso correspondiente para la reinstalación del mural una vez restaurado.

Que es voluntad de este Cuerpo acompañar dicha solicitud, y avanzar en la Declaración de Interés de dicha expresión artística y legítima de Memoria Verdad y Justicia.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: SOLICITAR a la ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD NACIONAL, tenga a bien, dar curso a la solicitud remitida por los organismos e instituciones abocados a la defensa de los Derechos Humanos y de las y los trabajadores, respecto del reemplazamiento del Mural en el Paralelo 42 de la Ruta Nacional 40.

ARTICULO 2º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

COMUNICACION MUNICIPAL N° 003/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de Lago Puelo, a los 26 días del mes de Marzo de 2026.

		Concejo Deliberante Lago Puelo Provincia Chubut	
Gisela Edith Losada Secretaria Legislativa CD Municipalidad de Lago Puelo			
Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada		Veto Total	Resolución N° /2026.-
Promulgación automática ✓		Veto Parcial	Fecha / / 2026.-
Derogada			
Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261			



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

VISTO

La Carta Orgánica Municipal de Lago Puelo, el Artículo 14 bis de la Constitución Nacional, el Proyecto de Ley S-2156/25 presentado en el Honorable Senado de la Nación, la Ley Nacional 26.815 Manejo del Fuego y la naturaleza excepcional y de alto riesgo que caracteriza la labor de los brigadistas en nuestra región.

CONSIDERANDO

Que la región cordillerana patagónica, particularmente la Comarca Andina del Paralelo 42°, atraviesa un escenario de creciente recurrencia e intensidad de incendios forestales, fenómeno asociado directamente al cambio climático, la acumulación de material combustible y una expansión urbana sobre la interfaz rural-forestal sin la debida planificación territorial, lo que incrementa exponencialmente el riesgo para la vida y los bienes de nuestra comunidad.

Que, la magnitud de la crisis ha quedado plasmada en el territorio, tanto local como comarcal, a raíz de los siniestros acaecidos de los años 2021, 2025 y 2026, los que modificaron la idiosincrasia social, natural, cultural y económica de la región.

Que, resulta imperativo destacar el impacto humano y social de estos eventos, que incluyeron la evacuación preventiva en diferentes zonas de las localidades comarcales, con lamentables pérdidas humanas y materiales.

Que las tareas de combate de incendios forestales son, por su esencia, riesgosas e insalubres, encuadrándose plenamente en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo nacional a través del Artículo 157 de la Ley 24.241 para el establecimiento de regímenes previsionales diferenciales.

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / /2026.-

Ruta 16 y Av. 2 de Abril- Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo

Valeria Thalmann
Presidenta Provisional
Municipalidad de Lago Puelo

Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo

Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Matias Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Que la tarea del combatiente de incendios forestales trae aparejada la exposición constante a altas temperaturas, inhalación de humo y gases tóxicos, estrés térmico y el despliegue en una topografía compleja bajo circunstancias ambientales adversas, condiciones que determinan objetivamente un riesgo para la salud integral, tanto física como psicológica, y de agotamiento acumulativo. Esta situación impide que las y los combatientes mantengan su aptitud operativa hasta las edades previstas por el régimen jubilatorio general sin comprometer su integridad y la eficacia del Sistema de Manejo del Fuego.

Que, si bien el Sistema Federal de Manejo del Fuego a través de la Ley 26.815 reconoce la profesionalización del sector, no contempla hasta el momento un tratamiento previsional acorde a la naturaleza de la tarea, generando una asimetría y desigualdad normativa que el Estado Nacional tiene la responsabilidad ética y legal de subsanar.

Que, el proyecto de ley propone un esquema de retiro justo basado en la realidad de la profesión:

- Requisitos de Jubilación Ordinaria: Edad de 55 años para varones y 52 años para mujeres. Se requiere acreditar 25 años de servicio en unidades operativas, con la distinción taxativa de que al menos 15 años deben corresponder a combate efectivo de incendios en el terreno.
- Régimen Proporcional: Para quienes acrediten al menos 20 años de servicio, manteniendo la misma exigencia de 15 años de combate efectivo, se establece una escala de coeficientes que oscila entre el 85% y el 97% del haber.
- Haber Mensual y Movilidad: Se garantiza el 82% móvil de la remuneración mensual del cargo al momento del cese, el cual debe ser reajustado de inmediato ante cualquier modificación en los sueldos del personal en actividad.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación		Departamento Ejecutivo	
Promulgada	Veto Total	Resolución N°	/2026.-
Promulgación automática ✓	Veto Parcial	Fecha	/ / 2026.-
Derogada			

Ruta 16 y Av. 2 de Abril S/N - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261

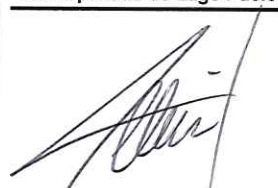


Pablo Lapitzondo
Presidente
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidenta Provisional CD
Municipalidad de Lago Puelo


Analia Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo


Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Maria Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martin Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

- **Sustentabilidad:** La norma prevé una contribución patronal adicional del 3%. Dado que el universo de beneficiarios es acotado, aproximadamente 900 combatientes en todo el país, el impacto fiscal es ínfimo, garantizando la plena viabilidad financiera del sistema.

Que El cuerpo de concejales manifiesta su total apoyo al proyecto de Ley, reconociendo y valorando la profesión y la acción de los y las combatientes en nuestra localidad y en el resto de las localidades de la Comarca Andina del Paralelo 42°.

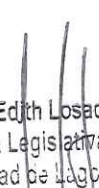
Que como municipio con alta densidad de trabajadores del sector, Lago Puelo debe ser parte y consolidar este reclamo regional ante el Congreso de la Nación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE LAGO PUELO,
SANCIONA CON FUERZA DE
COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: COMUNICAR al Honorable Senado de la Nación la imperiosa necesidad de dar urgente tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley S-2156/25, que establece el Régimen Previsional Diferencial para las y los trabajadores combatientes de incendios forestales o rurales, como acto de justicia social y reconocimiento a una función estratégica del Estado.

ARTÍCULO 2º: SOLICITAR que se remita copia de la presente comunicación a las Legislaturas de las Provincias de Chubut, así como a los Concejos Deliberantes de la Comarca Andina, instándolos a pronunciarse en favor de esta iniciativa para fortalecer la posición conjunta de la región patagónica.


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada	Veto Total
Promulgación automática ✓	Veto Parcial
Derogada	

Departamento Ejecutivo

Resolución N°	/2026.-
Fecha	/ / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo- Provincia del Chubut- Tel: +54 9 294 4 313 261



**ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO
ARCHIVESE.-**

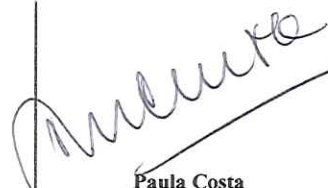
COMUNICACION MUNICIPAL N° 04/26 CD MLP

Dada en la Sala de Sesiones, Dr. Mario Abel Amaya, del Concejo Deliberante de
Lago Puelo, a los 09 días del mes de Abril de 2026.


Pablo Lapitzondo
Presidente CD
Municipalidad de Lago Puelo


Valeria Thalmann
Presidente Provisional
Municipalidad de Lago Puelo


Analía Castro
Vicepresidente Primero
Municipalidad de Lago Puelo


Paula Costa
Vicepresidente Segundo
Municipalidad de Lago Puelo

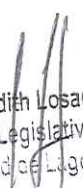

Rodrigo Cane Vara
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


María Inés Hansen
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Matías Ojeda
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo


Martín Rap
Concejal
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Situación

Promulgada
Promulgación automática ✓
Derogada

Veto Total
Veto Parcial

Departamento Ejecutivo

Resolución N° /2026.-
Fecha / / 2026.-

Ruta 16 y Av 2 de Abril - Lago Puelo - Provincia del Chubut - Tel: +54 9 294 4 313 261


Carolina E. Torres
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Recibido 09 1041 26
Secretaria Privada
Municipalidad de Lago Puelo



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,...

RÉGIMEN PREVISIONAL DIFERENCIAL PARA LAS Y LOS TRABAJADORES COMBATIENTES DE INCENDIOS FORESTALES O RURALES

Artículo 1°.- Se establece un Régimen Previsional Diferencial para las y los trabajadores combatientes de incendios forestales o rurales dependientes de organismos nacionales o provinciales de cajas transferidas, de acuerdo al régimen laboral del personal nacional de incendios forestales y rurales previstos en la Ley 26.815 y su reglamentación, en el marco del Servicio Nacional de Manejo del Fuego.

Artículo 2°.- Tiene derecho a la jubilación ordinaria, la o el trabajador que reúne los siguientes requisitos:

a) Haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad los varones y cincuenta y dos (52) años de edad las mujeres.

b) Acreditar veinticinco (25) años de servicios en unidades operativas de lucha contra incendios forestales o rurales, de los cuales al menos quince (15) años deberán haber sido prestados en forma efectiva como combatiente, realizando tareas directas de prevención, presupresión, supresión y combate de incendios en el terreno.

Artículo 3°.- La o el trabajador que acredite cumplir exclusivamente el requisito previsto en el inciso b) del artículo 2° y acredite haber cumplido cincuenta (50) años de edad los varones y cuarenta y ocho (48) años de edad las mujeres, tiene derecho a optar por continuar prestando servicios hasta el cumplimiento total de los requisitos fijados en el artículo 2° citado o acceder a la jubilación ordinaria establecida en el presente Régimen Previsional.

Gay
Artículo 4°.- La o el trabajador que acredite cumplir con el inciso a) del artículo 2° y acredite al menos veinte (20) años de servicio de los cuales quince (15) años deberán haber sido prestados en forma efectiva como combatiente, realizando tareas directas de prevención, presupresión, supresión y combate de incendios en el terreno, tiene derecho a optar por continuar prestando servicios hasta el cumplimiento total de los requisitos del artículo 2° citado o acceder a la jubilación ordinaria del presente Régimen Previsional Diferencial y percibir el proporcional del haber mensual que se establece en la presente ley, según el siguiente coeficiente:

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

[Firma]

Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo

Años de Servicios (en todos los casos con 15 años como combatiente)	Coefficiente
20 años de servicios	85%
21 años de servicio	88%
22 años de servicio	91%
23 años de servicio	94%
24 años de servicio	97%

Artículo 5°.- En caso de acreditar haber prestado servicios en forma efectiva como combatiente en las tareas estipuladas, pero por un tiempo inferior, al establecido en el artículo 2° inciso b) y alternadamente otras de cualquier naturaleza, a los fines del otorgamiento de la jubilación ordinaria, se debe efectuar un prorrateo en función de los límites de edad y de servicios requeridos para cada clase.

Artículo 6°.- Se fija una contribución patronal adicional a la establecida en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), a cargo de los empleadores a aplicarse sobre la remuneración imponible de las y los trabajadores comprendidos en el presente régimen, desde la entrada en vigencia de esta ley. Esta contribución patronal adicional será de tres por ciento (3%).

Artículo 7°.- El haber mensual correspondiente a las jubilaciones y por invalidez del personal alcanzado por esta ley es equivalente al ochenta y dos por ciento (82 %) móvil de la remuneración mensual del cargo que tuviera asignado al momento del cese. En todos los casos, el haber jubilario debe ser reajustado de inmediato, en la medida que se modifiquen los sueldos del personal en actividad, en el Organismo en el cual prestaba tareas al momento del cese.

El Estado debe asegurar, con los fondos que concurren al pago, cualquiera fuese su origen, que los sujetos alcanzados por la presente, perciban efectivamente el ochenta y dos por ciento (82 %) móvil.

Artículo 8°.- La Subsecretaría de Seguridad Social, o quien en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación. Debe llevar un registro de las y los trabajadores alcanzados por la presente.

Artículo 9°.- Se invita a las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) a adherir a la presente ley, a fin de incorporar a su

Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Consejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

personal de combate de incendios forestales o rurales al presente régimen previsional diferencial.

Artículo 10.- La presente ley entra en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 11.- Disposición transitoria. Los servicios prestados con anterioridad a la presente ley son válidos para la obtención de la jubilación ordinaria, siempre que aquellos hayan sido brindados para el Estado nacional o provincial y retribuidos por éstos.

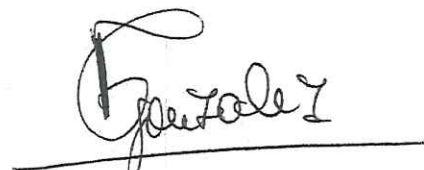
Artículo 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Carolina E. Torres
Secretaría Privada
Municipalidad de Lago Puelo


ANA MARKS
SENADORA NACIONAL


Cristina López
SENADORA DE LA NACION
TIERRA DEL FUEGO, ANTIAS


Dr. MARTÍN SORIA
SENADOR DE LA NACION


González María Elena M.
Senadora de la Nación

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Pablo I. Lapizondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

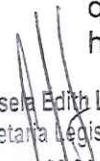
El presente proyecto de ley tiene por finalidad establecer un Régimen Previsional Diferencial aplicable a las y los trabajadores que se desempeñan como combatientes de incendios forestales o rurales, en el ámbito de organismos nacionales o provinciales cuyas cajas previsionales hayan sido transferidas al Estado Nacional, en el marco del Servicio Nacional de Manejo del Fuego, conforme lo establecido por la Ley N.º 26.815 y su normativa reglamentaria.

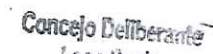
Sobre esta temática se han presentado sendos proyectos de ley, que han sido tenidos en cuenta como antecedentes. Así, en el año 2017 (Expte. N.º 2529/17), reiterado en 2019 (Expte. N.º 497/19) y nuevamente en 2021 (Expte. N.º 75/21). Este último, en el año 2022 obtuvo un dictamen favorable de la Comisión de Trabajo y Previsión Social (Orden del Día N.º 155/22) y fue aprobado por el Honorable Senado de la Nación en la sesión del 6 de julio de ese año, perdiendo estado parlamentario en la Cámara de Diputados. Posteriormente fue reiterado en el año 2024 (Expte. N.º 93/24).

De la simple lectura puede observarse que la presente iniciativa es un reclamo histórico y que da cuenta de la necesidad de adecuar el régimen previsional vigente a las particularidades de esta actividad. A lo que se suma, la propia demanda de las y los trabajadores del sector.

Las tareas de combate de incendios forestales y rurales, así como las acciones vinculadas a la prevención, pre-supresión, supresión y manejo del fuego, constituyen actividades de carácter penoso, riesgoso e insalubre, tal como surge del Diseño Curricular del Combatiente de Incendios Forestales, elaborado sobre la base de la Norma de Competencia Laboral correspondiente y reconocido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. Dichas tareas se desarrollan en contextos naturales complejos, caracterizados por la presencia de múltiples tipos de combustibles, condiciones climáticas cambiantes, topografías abruptas y zonas de difícil o nulo acceso, lo que exige elevados niveles de capacitación técnica, entrenamiento físico permanente y disponibilidad operativa continua.

La exposición prolongada a altas temperaturas, humo, gases tóxicos, esfuerzo físico extremo, estrés térmico y riesgos ambientales, sumada a jornadas extensas y condiciones de trabajo adversas, genera un impacto directo y acumulativo sobre la salud de las y los combatientes, afectando progresivamente su capacidad psicofísica y reduciendo de manera anticipada su aptitud laboral. En este sentido, resulta evidente que el normal desempeño de estas funciones, no puede sostenerse hasta las edades previstas por el régimen jubilatorio general, ni por el


Gisela Edith Losada
Secretaría Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

tiempo de servicios prolongados que prevé, sin poner en riesgo la integridad física de las y los trabajadores y la eficacia operativa del sistema de manejo del fuego.

Asimismo, debe considerarse que la actividad desarrollada por las y los combatientes de incendios forestales reviste un alto interés público, en tanto contribuye a la protección del ambiente, la preservación de los bienes naturales comunes, la defensa de la vida humana, de la propiedad privada y de las economías regionales, frente a eventos de creciente frecuencia e intensidad. Ello refuerza la necesidad de contar con un régimen previsional que garantice condiciones de retiro acordes a la naturaleza del servicio prestado y al relevante rol que desempeñan durante sus años de actividad.

La legislación nacional reconoce expresamente la posibilidad de establecer regímenes previsionales diferenciales para aquellas actividades que, por su naturaleza, resulten determinantes de un envejecimiento o agotamiento prematuro. En particular, el artículo 157 de la Ley N.º 24.241 faculta al Poder Ejecutivo a adecuar los límites de edad, años de servicio, aportes y contribuciones, cuando se trate de tareas penosas, riesgosas o insalubres, declaradas como tales por la autoridad competente. En consecuencia, el régimen propuesto se inscribe plenamente dentro del marco jurídico vigente y de los principios que rigen el sistema de seguridad social.

Por su parte, la Ley Nacional N.º 26.815 de Manejo del Fuego establece los presupuestos mínimos de protección ambiental en materia de incendios forestales y rurales, crea el Sistema Federal de Manejo del Fuego y el Servicio Nacional de Manejo del Fuego, y reconoce la existencia de personal especializado y brigadas nacionales destinadas al combate del fuego.

Sin embargo, dicha normativa no contempla un tratamiento previsional específico para las y los trabajadores que integran estas estructuras, generando una asimetría normativa que el presente proyecto de ley procura subsanar, particularmente en un contexto de creciente recurrencia e intensidad de los incendios forestales.

En concreto, el presente Régimen Previsional Diferencial, establece la posibilidad de una jubilación anticipada para las y los trabajadores que acrediten haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad los varones y cincuenta y dos (52) años de edad las mujeres y veinticinco (25) años de servicios en unidades operativas de lucha contra incendios forestales o rurales, de los cuales al menos quince (15) años deberán haber sido prestados en forma efectiva como combatiente, realizando tareas directas de prevención, presupresión, supresión y combate de incendios en el terreno.

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut

Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Asimismo, se prevé que la o el trabajador que acredite los años de servicio y tenga una edad mayor a cincuenta (50) años de edad los varones y cuarenta y ocho (48) años de edad las mujeres, tendrá derecho a optar por continuar prestando servicios o acceder a la jubilación ordinaria establecida.

También, se prevé que la o el trabajador que acredite la edad límite establecida, y al menos veinte (20) años de servicio de los cuales quince (15) años deberán haber sido prestados en forma efectiva como combatiente, también tiene derecho a optar por continuar prestando servicios o acceder a la jubilación ordinaria y percibir un proporcional del haber mensual según la cantidad de años.

Como puede visualizarse, el régimen propuesto combina años de servicios y edad. Ambos conceptos, en tareas de desgaste físico y emocional tan profundo, no pueden escindirse y deben ser evaluados de manera complementaria. Ello implica, establecer un régimen, que, ante el cumplimiento de los límites establecidos tanto en edad como en servicios, se pueda optar por acceder a una jubilación, bajo ciertos condicionamientos.

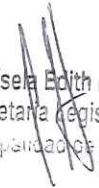
Este esquema, no es ajeno a nuestro país, por el contrario, se han implementado regímenes de similares características, tales como el Régimen para el Personal Militar, el Régimen para el personal de la Policía Federal Argentina, y en las jurisdicciones provinciales, por ejemplo, los regímenes del personal docente, o de médicos radiólogos y radioterapeutas.

Además, se propone fijar una contribución patronal adicional del tres por ciento (3%) a la establecida en el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), a cargo de los empleadores a aplicarse sobre la remuneración imponible de las y los trabajadores.

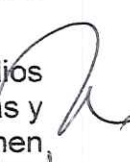
Por otro lado, se establece que el haber mensual correspondiente a las jubilaciones y por invalidez del personal alcanzado por esta ley, será equivalente al ochenta y dos por ciento (82 %) móvil de la remuneración mensual del cargo que tuviera asignado al momento del cese, el cual deberá ser reajustado de inmediato, en la medida que se modifiquen los sueldos del personal en actividad.

La Subsecretaría de Seguridad Social, o quien en el futuro la reemplace, será la autoridad de aplicación. Además, se invita a las distintas jurisdicciones a adherir a la presente.

No puede dejar de señalarse, que los últimos eventos de incendios forestales ponen de manifiesto la magnitud del riesgo asumido por las y los combatientes, y refuerzan la necesidad de contar con un régimen previsional diferenciado. Durante los meses de enero y febrero de 2025, los incendios registrados en la localidad de El Bolsón consumieron


Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo


Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia Chubut


Pablo I. Lapitzondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

aproximadamente 3.890 hectáreas e implicaron casi dos meses de intenso trabajo en terreno de brigadistas y combatientes que se acercaron de todas partes del país. Los acontecimientos acaecidos en enero del 2026 en El Hoyo y Epuyén afectaron más de 12.000 hectáreas, solo en los primeros 10 días.

En las últimas horas, los incendios forestales que azotan la cordillera de Chubut continúan activos y fuera de control, con focos que afectan principalmente el Parque Nacional Los Alerces, Villa Lago Rivadavia y la zona de Cholila, reportándose ya más de 35.000 hectáreas consumidas por el fuego, manteniéndose la situación en un estado crítico debido a las altas temperaturas y fuertes vientos, que favorecen la reactivación de focos nuevos.

En esta zona, se encuentran trabajando más de 500 personas, sumándose brigadistas de diferentes provincias de Argentina y equipos del país hermano de Chile para apoyar las tareas de contención.

Las llamas avanzan hacia las viviendas en la zona de Cholila, reportándose en las últimas horas la evacuación preventiva de 130 personas de una población cercana al lago Rivadavia.

Por último, valga remarcar que, el universo potencialmente alcanzado por el régimen propuesto asciende aproximadamente, a 900 combatientes de incendios forestales y rurales, pertenecientes a diversas jurisdicciones provinciales —entre ellas Río Negro, Jujuy, Salta, Catamarca, Tucumán, Mendoza, Santiago del Estero, San Luis, San Juan y La Rioja —, así como a organismos nacionales, como la Administración de Parques Nacionales y el Servicio Nacional de Manejo del Fuego.

Se trata, por lo tanto, de un colectivo acotado, claramente identificado y con funciones específicas, lo que torna viable su inclusión en un régimen diferencial sin afectar la sustentabilidad general del sistema previsional.

En virtud de todo lo expuesto, el presente proyecto de ley procura reconocer, jerarquizar y proteger a los combatientes de incendios forestales y rurales, otorgándoles un marco previsional adecuado a las condiciones excepcionales en las que desarrollan su labor.

Por estas razones, solicito el acompañamiento necesario para la aprobación de esta iniciativa, en la convicción de que constituye un acto de justicia social y de reconocimiento institucional hacia quienes cumplen una función esencial para el Estado y la comunidad.

Pablo I. Lapizondo
Vice Intendente
Municipalidad de Lago Puelo

Concejo Deliberante
Lago Puelo
Provincia de Chubut

Gisela Edith Losada
Secretaria Legislativa CD
Municipalidad de Lago Puelo

Parlamentaria Mariana Torres
Senadora de la Nación

Cristina López
SENADORA DE LA NACIÓN
TIERRA DEL FUEGO A.e.I.A.S

Dr. MARTÍN SORIA
SENADOR DE LA NACIÓN

ANA MARKS
SENADORA NACIONAL